



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0747-CU-2011

Piura, 14 de septiembre de 2011

VISTO: los expedientes 258-0202-11-11-9 de fecha 22 de junio de 2011 y 481-0302-11-7 del 17.07.2011, que presentan el Dr. JORGE R. GONZALES CASTILLO y el Dr. EDDY WILLIAM GIVES MUJICA, Director del Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo y el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la autonomía prescrita en el Art 18° de la Constitución Política del Perú, el cual establece: "Que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, económico y administrativo".

Que así mismo, es política de la UNP, cumplir los fines y objetivos prescritos en nuestro Estatuto.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0424-CU-2009 de fecha 29 de abril de 2009, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas resolvió: "RATIFICAR el acuerdo por la Comisión Académica en sus sesiones de los días 17, 25, 26, y 31 de marzo de 2009 y 07 de abril de 2009, el mismo que determino la aprobación incorporando las rectificaciones planteadas, con respecto a la propuesta de Bases para el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada 2009".

Que los proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada han sido seleccionados el año 2009 por un jurado externo y que han sido aprobado por Consejo Universitario para el financiamiento de los proyectos de investigación en ciencias aplicadas financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNP en el año 2011, por un monto total que asciende a S/ 5.401.297,57 nuevos soles.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 1033-CU-2009, del 24 de noviembre de 2009, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión de Comisión de Académica del 24 de noviembre del 2009, el mismo que consideró procedente el Proyecto de Reglamento Interno para la Ejecución de los Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada, financiados por la Universidad Nacional de Piura, formulado por la comisión preparatoria integrada por los Sres. Econ. Jaime Romero Zapata, Econ. Paula Otero Michilot, Econ. José Ordinola Boyer, CPC. Enrique Cáceres Florián, Dr. Javier Javier Alva, Dr. Carlos Granda Wong, Dr. Habacuc Celis Anticona, CPC. Santiago Calle Gonza, CPC. Jorge Garcés Agurto, Lic. Tomás Gomez Sernaqué, CPC. Hugo Reyes Alama y CPC. Emilio Canales Gómez, actuando como Presidente de dicha comisión el Dr. Edgar Rodríguez Gálvez.

Que mediante OFICIO N° 0-2011-OCI/UNP, de fecha 02 de junio de 2011, el Jefe del Órgano de Control Institucional-OCI presenta observaciones al reglamento citado en considerando precedente.

Que con fecha 21 de junio de 2011, el Director del IIPD-UNP, para viabilizar la ejecución y puesta en marcha de los proyectos de investigación de ciencia aplicada aprobados por Consejo Universitario presenta el Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencias Aplicadas financiados con Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la UNP, en el que se levantan las observaciones del OCI y propone otras disposiciones con el fin de garantizar la calidad de dichas investigaciones.

Que siendo los objetivos centrales del Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada: Incentivar la investigación en ciencia aplicada pertinente a la realidad local y, regional en Piura, Promover la investigación, en calidad y en cantidad, en ciencia aplicada multidisciplinaria, interdisciplinaria, disciplinaria o individual e institucional, para la solución de problemas prácticos, que repercuta en el desarrollo local, Regional y Nacional. Así como ejecutar proyectos de investigación en ciencias aplicadas: formales, naturales, humanas y tecnológicas para la solución de problemas prácticos de la vida cotidiana, logrando el desarrollo humano y tecnológico en la Región Piura.

Que, con oficio N° 139-IIPD-UNP-11 de fecha 21 de junio de 2011, el Director del Instituto de Investigación, presenta el Reglamento de Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la UNP. Que, dicho Reglamento, ha incorporado las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional, expresadas mediante oficio N° 0-2011-OCI/UNP de fecha 02 de junio de 2011, en relación al RCU N° 0151-CU-2010 Reglamento Interno para la ejecución del gasto interno para la ejecución del gasto con los proyectos de investigación de ciencia aplicada financiada con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNP. Que, en el mencionado Reglamento presentado, de acuerdo a nuestra realidad y contexto institucional, se han plasmado las normas establecidas por Reglamento por Reglamentos similares propuestos en Universidades Nacionales que financian investigación en Ciencias Aplicadas tales como la Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Nacional Santiago de Antúnez de Mayolo de Ancash, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco, entre otras. Que, el monto total aprobado por Consejo Universitario para el financiamiento de los proyectos de investigación en ciencias aplicadas financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNP, asciende a S/ 5'401,297.57 nuevos soles.

Que, mediante Oficio N° 3322-2011-OPPTO-UNP de fecha 12 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que ha procedido a revisar el Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura. Al respecto se ha coordinado con el Director del Instituto de Investigación con el fin de corregir algunas disposiciones relacionadas con el otorgamiento directo de recursos a funcionarios, así como la base legal propuesta como antecedente que da lugar al reglamento indicado y otras de forma como la interrelación de términos diferentes artículos del Reglamento como del Proyecto de Resolución. Asimismo, indica que si bien a través del segundo párrafo de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley de Presupuesto vigente - Ley N° 29626, se proroga la vigencia de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el sector público para el año fiscal 2009, que regula el uso de los recursos provenientes de canon, sobrecanon y regalía minera por los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es necesario que el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emita su opinión en cuanto a la legalidad de la ejecución del gasto de las investigaciones de ciencia aplicada para el presente año fiscal;





REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS CAPTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0747-CU-2011
Piura, 14 de septiembre de 2011

.../

Que, a través del oficio N° 1485-VR.ACAD.-UNP-2011 de fecha 15 de julio de 2011, el Vicerrector Académico, comunica el acuerdo de sesión académica de fecha 13.07.2011: Primer acuerdo: Considerar procedente la propuesta de Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras Captados por la Universidad Nacional de Piura, adjunta al expediente con las modificatorias y rectificaciones respectivas y Segundo Acuerdo: Elevar lo actuado al despacho al Señor Rector, a fin de que se presente en el Pleno de Consejo Universitario y se analice y determine en esta instancia"

Que, con informe N° 1155-2011-OCAJ-UNP de fecha 16 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que debe declarar procedente la propuesta de Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura, ya que no existe impedimento legal para ejecutar el gasto de las Investigaciones de Ciencia Aplicada para el presente año Fiscal;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 14 de septiembre de 2011 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Reglamento Interno para la Ejecución del Gasto en los Proyectos de Investigación de Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras Captados por la Universidad Nacional de Piura, que fuera aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1033-CU-2009.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiado con Recursos del Canon y Sobrecanon y Regalías Minera captados por la Universidad Nacional de Piura, declarado procedente en sesión de Comisión Académica del 13.07.2011, propuesto por el Director del Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo-IIPD.

ARTÍCULO 3° NOMBRAR la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI) para proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras, integrada por el Dr. EDDY WILLIAM GIVES MUJICA, como Presidente del CGI, por el Dr. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO como Director Técnico del CGI y por los docentes, Dr. HUGO ROSALES GARCIA, Dr. CARLOS GRANDA WONG y Dr. EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ.

ARTICULO 4°.- RESPONSABILIZAR a los Miembros de la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI), de las actividades relacionadas al proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, a ser financiados con los fondos de Canon y sobrecanon y regalías mineras asignados a la UNP.

ARTICULO 5° EJECUTAR, por única vez y por excepcionalidad, indefectiblemente en el año 2011-2012, los proyectos de investigación en ciencias aplicadas que fueron convocados a concurso y seleccionados en el año 2009 y aprobados por Consejo Universitario en el año 2011, para lo cual se exige el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencias Aplicadas financiados con Canon y Sobrecanon y Regalías mineras Captadas por la UNP.

ARTICULO 6° AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación (CGI) o quien éste delegue para el desarrollo de las actividades de convocatoria selección, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación en ciencia aplicada, equivalente al 5% del monto total de los presupuesto de los proyectos aprobados.

ARTICULO 7° CARGAR el egreso que ocasionen la presente resolución a los recursos de canon y sobre canon y regalías mineras, en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTICULO 8° DEJAR, sin efecto las normas y Resoluciones que se opongan a la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) DR. JOSÉ RAÚL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEÓN M.Sc, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Adj.: Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada y 01 CD
c.c.: RECTOR, VR.ADM,VR.ACAD,OCF,OCI,OCAJ,MIEMBROS(5)
IIPD,FACS.(14),OCEP(3)ARCHIVO (3)
33 copias/NAC



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS CAPTADOS POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

IIPD-UNP

**REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA**

**FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON Y
REGALIAS MINERAS CAPTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE PIURA**

**APROBADO SEGÚN RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0747-
CU-2011, EN PIURA, 14 DE SETIEMBRE DE 2011**



PIURA, SETIEMBRE, 2011



REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS CAPTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

PRESENTACIÓN

Con la Ley N° 29289, del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009, la Universidad Nacional de Piura (UNP) implementa algunas acciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la décimo tercera disposición final, numeral 6 de la norma en cuestión que a la letra dice: ***“Los recursos que las universidades públicas reciban por concepto de canon y sobre canon y regalías mineras serán utilizados preferentemente en el financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas, sanidad agropecuaria, preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos...”***.

En el marco de dicha norma, la UNP implementará un conjunto de proyectos de investigación aplicada multidisciplinarios e interdisciplinarios así como disciplinarios e individuales, con la visión de resolver la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Región Piura. Dichos proyectos estarán enmarcados dentro de las líneas de investigación establecidas en la Ley antes mencionada y financiados fundamentalmente con recursos de canon y sobre canon y regalías mineras captadas por la UNP.

El presente reglamento pretende establecer la normatividad para los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación aplicada, financiados o cofinanciados con los fondos de Canon y sobre canon y regalías mineras asignados a la UNP.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. La Universidad Nacional de Piura (UNP), a través del Vicerrectorado Académico promueve y apoya el desarrollo de la investigación teórica y aplicada en ciencias formales, naturales, humanas y tecnológicas que ejecutan los docentes ordinarios en las diferentes Facultades de la UNP.

La investigación científica es función inherente a la Universidad y constituye la actividad fundamental para la enseñanza y proyección social. Se sustenta en el principio de autonomía académica y de integración curricular y su accionar lo orienta a solucionar los problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos, a nivel local, regional y nacional. Para este fin, el IIPD utilizará los mecanismos pertinentes para facilitar el desarrollo de investigaciones de ciencia aplicada a financiarse con los fondos de canon y sobre canon y regalías mineras captados por la UNP, según Ley N° 29289 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009- que facultan a las



Universidades Nacionales en utilizar en parte los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras.

Artículo 2. El Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Piura cuyas siglas son IIPD-UNP; para todos los efectos del presente Reglamento; depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico. Tiene como misión central: a) Programar, promocionar, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar, evaluar y publicar las acciones relacionadas con el desarrollo de la investigación en ciencia teórica y aplicada b). Proponer al Rectorado los lineamientos de la política de desarrollo de la investigación en ciencia teórica y aplicada; c) Proponer y promover la firma de convenios nacionales e internacionales para fomentar el apoyo a la investigación en la Universidad. Entre sus metas destacan: promover el desarrollo de proyectos de investigación multidisciplinarios, interdisciplinarios y disciplinarios con impacto en el desarrollo local, regional, nacional e internacional.

Artículo 3. Sujeto a concurso de proyectos de investigación, se financiara o cofinanciara con instituciones públicas y/o privadas, proyectos de investigación multidisciplinaria e interdisciplinarios y proyectos de investigación disciplinarios a nivel individual o tesis de investigación individuales para docentes investigadores a nivel de maestría, doctorado y postdoctorado o investigación por año sabático, cuando tengan como objetivo central solucionar problemas socioeconómicos, ambientales o tecnológicos de impacto local y regional y según las líneas de investigación determinadas por Ley N° 29289 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Disposición Final, Décimo-Tercera.

CAPÍTULO II

DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 4. El presente reglamento tiene como finalidad establecer la normatividad de los procesos de convocatoria, selección, ejecución, control, supervisión, evaluación y publicación de proyectos de investigación en ciencia aplicada a ser financiados o cofinanciados con los fondos de Canon y sobre canon y regalías mineras asignados a la UNP. Asimismo, el proceso de selección de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada, está orientado a contribuir con el desarrollo Local, Regional y Nacional, buscando crear el interés de los grupos empresariales para así determinar y mantener su apoyo. Será de carácter anual y el tema de Investigación debe enfocarse en la solución de problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos en el ámbito descrito y según líneas de investigación determinadas por Ley y el presente reglamento.

Artículo 5. Los objetivos del presente reglamento son:

- a) Incentivar la investigación en ciencia aplicada pertinente a la realidad local y regional en Piura.
- b) Promover la investigación, en calidad y en cantidad, en ciencia aplicada multidisciplinaria, interdisciplinaria, disciplinaria o individual e institucional, para la solución de problemas prácticos, que repercuta en el desarrollo local, Regional y Nacional.



- c) Ejecutar proyectos de investigación en ciencia aplicada: formales, naturales, humanas y tecnológicas para la solución de problemas prácticos de la vida cotidiana, logrando el desarrollo humano y tecnológico en la Región Piura.
- d) Establecer una estrecha Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad Nacional de Piura y otras Instituciones Educativas de nivel superior, así como Gobierno Regional, Gobierno Local y otras Instituciones públicas y privadas de la región, vinculando la oferta con las demandas de investigación en ciencia aplicada de la región.
- e) Difundir y publicar los resultados de la Investigación en ciencia aplicada en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Artículo 6. El alcance del cumplimiento de este reglamento es para todas las autoridades y Unidades Académicas y Administrativas de competencia con el desarrollo de la investigación y docentes investigadores ordinarios, nombrados en las categorías Auxiliar, Asociado o Principal a dedicación exclusiva o tiempo completo; docentes ordinarios alumnos de Escuelas de postgrado, que realicen tesis de investigación a nivel de maestría, doctorado y postdoctorado en las líneas de investigación determinadas en el presente reglamento y para el uso exclusivamente de canon y sobrecanon y regalías mineras en la Investigación en ciencia aplicada.

Artículo 7. Las referencias legales que sustentan al presente reglamento son:

- a) Ley Universitaria N° 23733.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional de Piura vigente al 2011.
- c) Ley del Canon Minero N° 27506.
- d) Ley N° 28258.- Ley de Regalía Minera, y sus modificatorias.
- e) Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de canon.
- f) Reglamento de la Ley de Canon Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- g) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- h) Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.
- i) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- j) Ley de derecho de autor aprobado por Decreto Legislativo N° 822.
- k) Ley del Presupuesto del Sector Público para los años fiscales 2009¹, 2010² y 2011 y demás normas que el Estado Peruano dicte para el ejercicio en que se ejecute el gasto.
- l) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785.
- m) Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- n) Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, sus ampliaciones y modificaciones.
- o) Leyes, Reglamento y sus modificatorias del sistema nacional de inversión pública y demás normas de la materia, cuando sea pertinente su utilización.
- p) Las demás leyes y normas aplicables al presente Reglamento.

Artículo 8. La estructura orgánica que coadyuva a la gestión del proceso de la investigación del presente reglamento es la siguiente:

- a) Consejo Universitario.
- b) Rector.

¹ Ley N° 29289.

² Ley N° 29465.



- c) Vicerrector Académico.
- d) Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).
- e) Comité de Gestión de Investigación (CGI).

Artículo 9. El Comité de Gestión de Investigación (CGI), para los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Canon y sobrecanon y regalías mineras, estará integrado por el Vicerrector Académico quien lo preside, el Director del IIPD-UNP como Director Técnico del CGI y tres docentes ordinarios, que reúnen los requisitos de docentes principales a dedicación exclusiva con grado académico de Doctor, nombrados por Resolución Rectoral a propuesta del Vicerrector Académico, para un período de ejercicio del cargo de dos años y que sólo podrán ser reelegidos individualmente una sola vez para el período inmediato.

Artículo 10. Los miembros del CGI, son responsables de las actividades relacionadas al proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación, publicación y registro en la Biblioteca Nacional e INDECOPI de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, a ser financiados con los fondos de Canon y sobre canon y regalías mineras asignados a la UNP. Velarán por la eficiente asignación de los recursos públicos ,cumplimiento de la normatividad del presente reglamento y obtención de productos o investigaciones de calidad para la comunidad universitaria.como mínimo se reunirán dos veces por mes.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 11. Los Proyectos de Investigación en ciencia aplicada, serán convocados a concurso mínimo una sola vez al año y su presentación será en los formatos que rigen la aplicación del Método Científico.

Artículo 12. Los Proyectos de Investigación en ciencia aplicada serán presentados en 5 copias, al Presidente del CGI en el Instituto de Investigación y Promoción para el Desarrollo, según cronograma establecido en las bases de la Convocatoria.

Artículo 13. El contenido del proyecto tiene el carácter de declaración jurada para todos los efectos legales.

Artículo 14. La convocatoria se divulgará a través de la página web de la Universidad y a través de otros mecanismos de difusión. Está dirigida a todo el personal docente ordinario, nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo en las categorías: Auxiliar, Asociado y Principal de las diversas Facultades de la UNP y todo docente ordinario alumno de postgrado que se encuentre con resolución de proyecto de tesis de investigación en concordancia con las líneas de investigación establecidas en el presente reglamento.

Artículo 15. Los miembros de un equipo investigador pueden postular simultáneamente en más de un proyecto de investigación, de tipo multidisciplinario, interdisciplinario e individual en ciencia aplicada, u otro tipo de concurso convocado por la UNP.Sin embargo, para la Dirección de proyecto de investigación se debe presentar una sola propuesta



Artículo 16. Las investigaciones en ciencia aplicada tendrán financiamiento por una duración fija, mínima y fija máxima de doce meses o un (01) año. Las ampliaciones o profundizaciones de la investigación serán objeto de la reformulación del proyecto de investigación para postular en el concurso del año siguiente. Ello considera también a las tesis de investigación a nivel de postgrado. En caso que el CGI, decidiera la postergación de entrega de productos, ante solicitudes aceptadas por fuerza mayor justificada y sustentada, ello no implicara otorgar un mayor financiamiento al aprobado.

Artículo 17. Para postular a una convocatoria, el equipo de investigadores multidisciplinario o interdisciplinario de un proyecto de investigación, debe estar Conformado por tres miembros docentes ordinarios como mínimo y cinco miembros como máximo, de los cuales el Director titular y Director accesitario del equipo de investigación serán docentes ordinarios de la UNP con categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo con grado académico de doctor o magister.

Artículo 18. Para integrar los equipos de investigadores de un proyecto de investigación en ciencia aplicada, se puede invitar en calidad de Asesoría, como máximo a un competente profesional investigador miembro de una institución pública o privada, y así mismo, como mínimo se puede invitar a dos alumnos y como máximo a 5 alumnos de pre grado o postgrado a integrarse como miembros “**asistentes de investigación**” del equipo de investigadores. Ningún miembro docente ordinario del equipo de investigación adscrito a una Facultad de la UNP, percibirá bonificación, racionamiento o subvención monetaria por los servicios de investigación que realizará en el proyecto de investigación. La participación de cada uno de los miembros del equipo de investigación debe estar justificada acorde a la especialidad y a los objetivos del proyecto de investigación.

Artículo 19. Los docentes que tengan pendiente la presentación de informes técnicos o económicos producto de otros proyectos de investigación, asesorías o consultorías convocados por la UNP, o los docentes que adeuden informes de proyecto de investigación anuales en el IIPD-UNP y asimismo, los docentes que se encuentran cumpliendo sanción por investigación por incumplimiento de reglamento vigente de investigación, están impedidos de postular a la convocatoria y ejecución de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con canon y sobre canon y regalías, convocadas anualmente por la UNP.

Artículo 20. Los proyectos de Investigación en ciencia aplicada, estarán inmersos en las líneas de investigación determinadas por el IIPD-UNP y que se anexan en el presente reglamento o de preferencia en las cinco líneas de investigación de ciencia aplicada, determinadas según Ley N° 29289 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009. Disposición Final. Décimo-Tercera: *salud pública y prevención de enfermedades endémicas, sanidad agropecuaria, preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos*. Asimismo se podrán presentar proyectos de investigación de ciencia aplicada, en áreas y líneas de investigación priorizadas por el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales e instituciones públicas y privadas y en otras áreas si cumplen los requisitos referidos en el presente Reglamento y bajo el marco de cofinanciamiento.



CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 21. La formulación del Proyecto de Investigación deberá ajustarse al estricto cumplimiento de los formatos que se presentan en el ANEXO 1 del presente reglamento y con las variantes de forma que el objetivo y tipo de la investigación lo requiera. La tesis de investigación a nivel de postgrado, también deben adaptarse obligatoriamente al mencionado anexo y a las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 22. Se convocaran anualmente a concurso de proyectos de investigación en ciencia aplicada los siguientes tipos de proyectos:

- a).-Proyectos Multidisciplinarios e interdisciplinarios: Grandes, medianos y pequeños
- b).-Proyectos disciplinarios e individuales: investigación para docentes ordinarios adscrito a una facultad, investigación por año sabático, investigación de tesis de maestría, doctorado o postdoctorado.

Artículo 23. La propuesta dependiendo del tipo de proyecto de investigación debe contener la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud dirigida al Presidente del CGI para la postulación a la convocatoria anual de proyectos de investigación en ciencia aplicada, según ANEXO 2.
- b) Carta de Presentación de los docentes ordinarios miembros del equipo de investigadores del proyecto, firmada por el Decano, en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica, según ANEXO 3.
- c) Declaración Jurada o carta de compromiso de honor y descuento inmediato del Director Titular, del accesitario, de los miembros del equipo de investigadores del Proyecto en la que comprometen su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del Proyecto, asegurando el cumplimiento de las actividades del Proyecto de acuerdo a la propuesta.
- d) Declaración Jurada del Director titular, del accesitario, de los miembros del equipo en el sentido de no tener pendiente la presentación de informes técnicos o económicos producto de otros proyectos de investigación, concursos o consultorías convocados por la UNP; que no adeuden informes de proyecto de investigación anuales en el IIPD-UNP y asimismo, que no se encuentran cumpliendo sanción por incumplimiento de reglamento vigente de investigación.
- e) **Cinco** ejemplares del Proyecto debidamente llenados en formatos impresos, foliados, anillados y en medio magnético (CD-ROM), y suscritos por el Director Principal, del accesitario, y demás miembros del equipo de investigadores en la parte final. Cada ejemplar en sobre Manila tamaño oficio, rotulado con el nombre del proyecto y el Director Titular.



- f) Currículum vitae no documentado de todos los miembros del equipo de investigadores, presentado en sobre Manila tamaño A4.
 - g) Constancia de autorización oficial, con el visado del Comité de Ética para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos.
 - h) Copia del Documento de Identidad del Director Titular, accesitario y miembros del equipo de investigación.
 - i) Dependiendo del tipo de proyecto se debe adjuntar:
 - Copia de la resolución del proyecto de tesis de maestría, emitido por la Escuela de Postgrado de una Universidad.
 - Copia de la resolución del proyecto de tesis de doctorado, emitido por la Escuela de Postgrado de una Universidad.
 - Copia de aceptación de Universidad nacional o extranjera para la realización de estancias o estudios postdoctorales.
 - Copia de Acuerdo de Consejo de Facultad de haber otorgado al docente el respectivo año sabático.
- II).- Constancia de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, asociado o principal nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo otorgado por la Oficina Central de Recursos Humanos
- m).- Constancia (s) de alumno (s) regular de cuarto nivel o dos últimos años de formación de su carrera profesional y miembro del tercio superior expedida por el Decano de la Facultad respectiva, para aquellos alumnos considerados asistentes de investigación . ANEXO 4
- n).- Carta de presentación para Profesionales investigadores miembros del equipo de investigación multidisciplinarios, emitida por el Jefe, Director o Decano de las Instituciones públicas o privadas donde laboran.
- ñ).- Declaración Jurada y Certificado de originalidad o autenticidad del proyecto y recibo del pago de S/. 10,00 (Diez con 00/100 nuevos soles), por derecho de certificado de autenticidad otorgados por el IIPD-UNP y vigente en el TUPA y depositado en cuentas bancarias de la UNP. ANEXO 5

Artículo 24. El Presidente del CGI, nombrara un Comité de Ética Ad-Hoc, que otorgara o no la autorización y visara oficialmente la postulación, ejecución y publicación, previo a la presentación de informe final del proyecto de investigación, artículo científico y/o libro, que involucre experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos cuando el caso lo amerite.

Artículo 25. El expediente completo deberá ser presentado en la Secretaría del IIPD-UNP, debidamente foliado, firmado y ordenado de acuerdo a lo indicado en los artículos anteriores.

Artículo 26. Solamente participarán en la Convocatoria los expedientes completos en versión física, recibidos en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la convocatoria.

Artículo 27. Los participantes de la Convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar



en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por el CGI o IIPD-UNP.

Artículo 28. Los postulantes que no resulten seleccionados podrán retirar sus expedientes dentro de los 90 días calendarios, posteriores a la publicación de los resultados. Pasado dicho plazo los expedientes serán reciclados.

CAPÍTULO V

DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Artículo 29. El financiamiento o cofinanciamiento del proyecto en ciencia aplicada corresponderá fundamentalmente a los Recursos provenientes de Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, y donaciones. En caso de otro tipo de financiamiento, se comunicara al CGI para la decisión del caso.

Artículo 30. El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada podrá cubrir o financiar gastos asociados directamente a la ejecución, aplicación, transferencia y publicación de los proyectos de investigación, en los siguientes rubros y porcentajes de gastos:

a) Adquisición o alquiler de equipos e instrumentos de laboratorio, módulos experimentales o parcelas demostrativas, no menos del 25 % del presupuesto.

- ✓ Los recursos asignados bajo el concepto de gastos de inversión, serán destinados al pago de las compras y/o alquiler de los equipos, herramientas y, en general, activos fijos de investigación requeridos para el desarrollo del proyecto.
- ✓ El gasto de inversión no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.
- ✓ La responsabilidad patrimonial sobre el mantenimiento y reparaciones eventuales de los equipos utilizados durante la ejecución del proyecto y adquiridos con los recursos del Canon, pertenece a la Universidad Nacional de Piura. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNP, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción del mismo deberá efectuarse por la Oficina de Abastecimiento – Almacén Central; las cuales implementarán unidades de gestión responsables de atender los procedimientos del presente caso.
- ✓ El equipo adquirido deberá estar debidamente localizado e inventariado en sus instalaciones y a nombre de la UNP. Los equipos y material de investigación, deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias y su salida de ser el caso deberá ser tramitada por las vías ordinarias.
- ✓ Las compras efectuadas con cargo al Gasto de Inversión deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

b) Materiales de bienes e insumos para análisis, ensayos, muestreos, pruebas, prototipos, hasta el 25% del presupuesto.

- ✓ Los recursos asignados bajo este concepto se destinarán a la adquisición de insumos para el funcionamiento de laboratorios, parcelas demostrativas, módulos experimentales, gabinete, pago de los gastos derivados de trabajos



de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto (artículos consumibles o perecederos).

- ✓ En caso de ser necesario, se considera el gasto por la instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.
 - ✓ La ejecución de estos gastos serán documentados con facturas, boletas de venta y recibos por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- ✓ Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
 - c) Contratación de Servicios de Consultoría y Técnicos: Estudios, análisis, muestreos, ensayos y pruebas, estimaciones, ediciones de libros, a miembros del equipo investigador, hasta el 15% del presupuesto.**
- ✓ Partida destinada al pago de gastos efectuados por la contratación de servicios necesarios y propios del Proyecto de Investigación, los que deben guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto de investigación.
- ✓ Se considera también al personal de apoyo, relacionado directamente al desarrollo de la investigación: personal de campo, personal técnico, encuestadores, etc., y el pago de sus servicios por los trabajos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto (artículos consumibles o perecederos). Al personal de apoyo, se le pagará por sus servicios mediante recibo por honorarios profesionales.
- ✓ El contrato de asesores externos o consultores especializados deben estar relacionados directamente al objeto de la investigación o con la finalidad de capacitar al equipo de investigación, siendo el monto de gasto por consultoría individual, no mayor a 3 UIT.
- ✓ Si uno de los productos del proyecto de investigación son las patentes, se considera los servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
- ✓ La ejecución de estos gastos deberán documentarse con Recibo por Honorarios Profesionales que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- ✓ Los comprobantes de pago que amparen los servicios adquiridos deberán ser expedidos a favor de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ Los servicios efectuados con cargo a este Gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- ✓ Con cargo a esta partida no se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la Universidad Nacional de Piura debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, combustibles, conexión a Internet.
- ✓ Así mismo no se aceptarán dentro de este rubro, los contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales y servicios administrativos.

d) Material Bibliográfico físico y virtual (paquetes y software informático, incluyendo licencias), publicación del Informe de Investigación y libros hasta el 10 % del presupuesto.



- ✓ Partida destinada a la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del Proyecto de Investigación, referidas al tema de la investigación, que sean originales, actualizados y de últimas ediciones. Asimismo la impresión de informes, libros y material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.
- ✓ Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- ✓ La comprobación de estos gastos deberán documentarse con facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- ✓ Las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos deberán ser expedidas a favor de la Universidad Nacional de Piura.
- ✓ La responsabilidad patrimonial sobre el material bibliográfico, adquiridos con los recursos del canon, pertenecen a la Universidad Nacional de Piura. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNP, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción del mismo deberá efectuarse por la Oficina de Abastecimiento – Almacén Central.

e) Pasajes, Movilidad local, alimentación y hospedaje para los miembros del equipo de investigadores hasta el 20 % del presupuesto.

- ✓ Partida destinada a cubrir gastos de transporte y movilidad local, hospedaje y alimentación incurridas por el equipo de investigación en el desarrollo del Proyecto de Investigación
- ✓ Se considera también el gasto en peajes, servicios de chofer, combustibles, lubricantes y repuestos de los vehículos, alquilados o de propiedad de la UNP, a utilizarse en el proyecto para ofrecer el servicio de movilidad al equipo de investigadores.
- ✓ La comprobación de estos gastos deberán documentarse con facturas y/o boletas de venta y/o recibo por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- ✓ Solo en los lugares ubicados en el medio rural, donde no se otorguen comprobantes de pago, los gastos de estadía y alimentación, se sustentará con Declaración Jurada, en la que se indicará explícita y detalladamente el concepto, usuario y monto del gasto. Ello implica previa verificación por parte de la OCEP de la imposibilidad de la obtención de dichos comprobantes de pago.
- ✓ Los gastos efectuados con cargo a este rubro y la Declaración Jurada deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

f).- Costos para la administración de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, no menos del 5% de la subvención del presupuesto

- ✓ Se consideran el financiamiento de las actividades para el proceso de convocatoria, selección, ejecución, supervisión, evaluación y publicación (Revista Universal y libro de resúmenes) de los proyectos de investigación en ciencias aplicadas.
- ✓ La comprobación de estos gastos deberán documentarse con facturas y/o boletas de venta y/o recibo por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- ✓ Los docentes ordinarios de la UNP, que integren jurados Ad-Hoc, de selección y/o supervisión de proyectos de investigación, no percibirán retribución o subvención alguna por la realización de estas actividades. Sólo percibirán aquellos consultores o asesores externos a la UNP, que realicen las



actividades de selección y y/o supervisión o integren los proyectos de investigación en ciencia aplicada.

- ✓ Solo en los lugares ubicados en el medio rural, donde no se otorguen comprobantes de pago, los gastos de estadía y alimentación, se sustentará con Declaración Jurada, en la que se indicará explícita y detalladamente el concepto, usuario y monto del gasto. Ello implica previa verificación por parte de la OCEP de la imposibilidad de la obtención de dichos comprobantes de pago.

Artículo 31°.- Con excepción del rubro de costos de administración del proyecto, el CGI, podrá aceptar la modificación de la estructura porcentual del presupuesto en algunos otros rubros, en casos de proyectos de investigación en ciencia aplicada aprobados y seleccionados, que soliciten en forma justificada y sustentada dicha modificación.

Artículo 32°.- El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada no podrá cubrir o financiar los siguientes rubros de gastos:

- a) Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNP, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada.
- b) Gastos de personal administrativo: secretarías, digitadores, asistentes, administrativos y otros afines.
- c) Capital de Trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- e) Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- f) Adquisición de bienes usados.
- g) Para la adquisición de bienes de capital orientados a generar, mejorar, ampliar la capacidad de un servicio específico será necesario la formulación de un Proyecto de Inversión Pública en el marco del SNIP (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.), en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollo de la UNP y respondiendo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 33. El CGI, en coordinación con el IIPD-UNP, con la Oficina Central de Planificación y con la Oficina de Abastecimiento de la UNP, deben ejercer las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación de los proyectos de investigación en ciencias aplicadas.

Artículo 34. En base a una Resolución Rectoral, se autoriza al Presidente del CGI, realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas a los proyectos de investigación en ciencias aplicadas. Asimismo, en dicha resolución debe establecerse que la UNP, debe financiar las actividades mencionadas, en base a la relación de gastos que mensualmente presentara y solicitara el Presidente del CGI y cuyo financiamiento, es el 5% de los recursos presupuestados para la ejecución total anual de los proyectos de investigación en ciencia aplicada o el 5% de los costos de administración presupuestados en cada proyecto de investigación en ciencia aplicada, financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras. El Director Técnico del CGI con visto bueno del Presidente del CGI, deberá tramitar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria la solicitud de requerimientos de bienes y servicios con cargo a dicho porcentaje, anexando la



relación de gastos de las actividades que se realizará en el mes para el cumplimiento de las mismas y cuya solicitud se hará con un mes de anticipación.

CAPITULO VI

DE LA SELECCION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

Artículo 35. Los miembros del CGI, jurados Ad-Hoc de selección o supervisión, o Presidentes de la Comisión de Investigación de las Facultades o Escuela de Postgrado o Decanos de Facultades, que sean Directores titular o accesitario o integrantes de un equipo de investigadores de un determinado proyecto de investigación en ciencia aplicada a ser evaluado para su calificación, selección, o supervisión se abstienen de participar en los procesos convocados por la CGI para seleccionar, controlar, supervisar y evaluar el proyecto determinado.

Artículo 36. Como máximo una investigación puede ser seleccionada y financiada hasta por 2 años consecutivos, como resultado de ser declarada aprobada y seleccionada en las convocatorias de concursos anuales. Las tesis de maestría y/o doctorado, deben ser sometidas anualmente al proceso de convocatoria de concurso.

Artículo 37. Los Proyectos de Investigación en ciencia aplicada, serán calificados y seleccionados por equipos de “**Jurados Ad-Hoc para la selección**”, conformados a lo más por 3 miembros cada equipo, con experiencia en la investigación y publicación científica. Un jurado externo local o nacional o internacional, que lo preside, un jurado docente ordinario Presidente de la Comisión de Investigación de las Facultades o de la Escuela de Postgrado, y un docente ordinario miembro del CGI. El Presidente del CGI, es responsable de la selección del equipo evaluador.

Artículo 38. La selección de los proyectos y la condición de los jurados calificadores se regirá de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Clasificación:** Los proyectos serán recepcionados por el personal designado del IIPD-UNP, quienes revisaran el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de los Proyectos de Investigación en ciencia aplicada y realizarán observaciones de forma, con especial referencia a la estructura del proyecto y a los lineamientos y parámetros normados en el presente reglamento, siguiendo el formato del ANEXO 1. Los que no reúnan los requisitos no serán considerados en el siguiente proceso de calificación. Una vez culminada la recepción y clasificación de los proyectos se levantará el acta, **para efectos de la publicación y calificación respectiva.**
- b) **Calificación:** Los “**Jurados Ad-Hoc para la selección**” estará constituido por equipos, conformado por tres (3) miembros cada equipo con un presidente y dos integrantes. El presidente en cada equipo es el Jurado externo, con experiencia en la investigación y publicación científica, de reconocida trayectoria, de alto nivel científico, especialistas en los temas de investigación presentados. Tendrá a su cargo el proceso de calificación y selección, de los proyectos de ciencia aplicada,



de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, y asimismo deberá preparar el Cuadro de Orden de Mérito de los Proyectos de Investigación presentados.

- c) **De los Jurados:** Los jurados no deben tener relación de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad, con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado. Los miembros de un equipo de **Jurados Ad-Hoc para la selección**, no podrán evaluar proyectos de los que forman parte. Los proyectos de investigación serán entregados al los respectivos jurados, mínimo cinco días hábiles antes de su exposición.
- d) **De la Sustentación:** Los proyectos de investigación serán sustentados ante el Jurado, en acto público, en un tiempo límite máximo de 30 minutos.
- e) El fallo de los **Jurados Ad-Hoc para la selección**, es inapelable.

Artículo 39. Los criterios de calificación y selección de los Proyectos de Investigación estarán basados en términos objetivos y medibles. Los lineamientos y parámetros para la calificación y selección de proyectos de investigación en ciencia aplicada se presentan en el ANEXO 6 e incorporan los siguientes criterios:

- a) Su aporte al conocimiento científico o tecnológico para el ámbito local, regional, nacional o mundial.
- b) Su potencial impacto social, ambiental, económico y tecnológico.
- c) Correspondencia con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local.
- d) Coherencia lógica entre los problemas, objetivos, hipótesis, metodología y el estado del arte mostrado en la revisión de la literatura.
- e) Facilidad de alcanzar los objetivos del proyecto con la metodología propuesta. Viabilidad de la Investigación.
- f) Participación en redes científicas a nivel regional, nacional e internacional.
- g) Trabajo de investigación original con un enfoque innovador.

Artículo 40. El puntaje máximo a obtener por cada proyecto es de 100 puntos que equivale a una nota de 20. El proyecto es **Aprobado** cuando alcanza una calificación de 70 (setenta) puntos o más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en el presente Reglamento. El proyecto es **Desaprobado**, cuando alcanza una calificación menor a 70 (setenta) puntos. Solo serán seleccionados y financiados los proyectos que son aprobados y se financiara de acuerdo al orden de merito por puntaje obtenido, dado el número determinado de proyectos de investigación a ser financiados y que se explicitara en la convocatoria. La desaprobación del 90% de los proyectos presentados, implicara que la convocatoria se declare desierta.

Artículo 41. El Presidente del Jurado calificador establecerá el orden de méritos y acta correspondiente. Todo el expediente será entregado al Presidente de la CGI. El Presidente del CGI, canalizara para su aprobación y enviara al Señor Rector de la UNP los expedientes y mediante Oficio solicitará la emisión de la Resolución Rectoral individual de aprobación y selección de los proyectos de investigación en ciencia aplicada a ser financiados con recursos de canon y sobrecanon y regalías mineras y precisando el monto, fuente de financiamiento y cronograma de periodo de ejecución de un año para cada proyecto de investigación aprobado.



Artículo 42. Los resultados de la convocatoria, se darán a conocer dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de los Proyectos de Investigación, para su publicación en la página web de la UNP.

Artículo 43. El Proyecto de investigación en ciencia aplicada seleccionado en convocatorias anuales cederá sus derechos de autoría a favor de la UNP.

Artículo 44. Los docentes que perciben bonificación por ejecución de proyecto de investigación con recursos del FEDU, en caso de resultar seleccionados ganadores para la ejecución de un proyecto de investigación en ciencia aplicada financiados con canon y sobrecanon y regalías, convocadas anualmente por la UNP, solicitarán al IIPD-UNP, la postergación de la ejecución del proyecto de investigación financiado con recursos de FEDU que vienen realizando, hasta la culminación de ejecución por 12 meses del nuevo proyecto de investigación en ciencia aplicada, que cuenta a partir de la firma del contrato. Todos los docentes miembros del equipo de investigación, que perciben subvención por FEDU, registraran el nuevo proyecto en el IIPD-UNP y seguirán percibiendo la subvención correspondiente, financiada con recursos del FEDU.

CAPITULO VII DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Artículo 45. Una vez seleccionada la investigación de ciencia aplicada, para su ejecución, el Director titular debe presentar la siguiente información a la CGI:

1).- Cronograma de las actividades que involucren el desarrollo de la investigación. Se debe considerar presentación de primer informe parcial en el cuarto mes, segundo informe parcial en el octavo mes, informe final en el mes 12, artículo científico en el mes 13 y/o libro en el mes 15. Se consideran los meses teniendo como referencia la fecha de firma del contrato.

2).- Presentación del cuadro de resumen de gastos, según formato establecido en ANEXO 7 en el que se detalle y complemente con:

a.- Relación de insumos (bienes), debiendo detallar la unidad de medida, las especificaciones técnicas de cada bien y precios referenciales de acuerdo a proformas. La oficina de abastecimiento es responsable de la obtención y comparación de proformas para efectos de licitaciones.

b.- Relación de servicios, que de estar estos relacionados con consultorías, profesionales, técnicos y/o auxiliares se deberá indicar el perfil de cada persona a contratar y el tiempo a requerir de sus servicios, debiendo proponer los montos a cancelar mensualmente.

c.- Relación de equipos y bienes de capital, detallando sus especificaciones técnicas de cada uno

d.- La inversión determinada en un perfil de proyecto de inversión pública. De considerarse la ejecución de una inversión será necesario que se plantee la justificación y objetivos específicos de la misma, que conlleve a la tramitación del perfil del proyecto de Inversión pública de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y debe estar en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y de desarrollo de la UNP..



e.- Costos de viajes de investigación. Deberá estar acompañado de un cronograma de viajes de investigación, debiéndose detallar los destinos, el número de personas y número de días por viaje. Para un docente, se deberá considerar el pago por día de viático de S/ 180 nuevos soles de acuerdo al Decreto supremo N ° 028-2009-EF o norma legal vigente.

f.- Costo de subvención de viaje a alumnos o “asistentes de investigación”. Se deberá detallar el número de alumnos que apoyarán en las actividades de investigación a los que sólo se les deberá subvencionar los gastos de alimentación, movilidad local, y hospedaje; y pasajes interprovinciales de trasladarse a otra provincia o departamento a nivel nacional debiendo el gasto sustentarse con los documentos respectivos. Los montos topes a entregar a los alumnos por los conceptos citados son los siguientes:

- Alimentación por día S/. 30.00 nuevos soles
- Movilidad Local por día S/. 10.00 nuevos soles
- Hospedaje por día S/. 40.00 nuevos soles
- Pasajes interprovinciales de acuerdo al lugar de destino

g.- El modelo de resumen de gasto, se adjunta en el ANEXO 7. La elaboración de este presupuesto de gasto, es condición necesaria para el inicio y cumplimiento del cronograma propuesto.

3.- Elaborado el cuadro resumen de gastos, se deberá presentar a la CGI, y mediante oficio ser tramitado a la Oficina Central de Planificación (OCP) para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, den conformidad de los requisitos exigidos. La OCP, con el visto bueno del Jefe de la OCEP, realizara el trámite al despacho rectoral para la aprobación del presupuesto de gastos específicos de la investigación en ciencias aplicadas y para su programación, debe hacerse de conocimiento a la Dirección General de Presupuesto Público-Ministerio de Economía y Finanzas en la programación de gastos respectiva.

Artículo 46. Se establece que los bienes y servicios serán adquiridos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria (OCEP) de la UNP dentro del marco de las leyes vigentes. La oficina de Abastecimiento, en base a los presupuestos aprobados, en los cuales se precisan los requerimientos detallados, cantidades, unidad de medida, y especificaciones técnicas de los materiales y equipos, procederá a consolidar y ejecutar los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y el Organismo supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE- según corresponda.

Artículo 47. En la adquisición de bienes y servicios para el proyecto de investigación aplicada, el Director titular y un miembro del CGI, deberán formar parte del Comité Especial de los Procesos de Adquisiciones y se realizara de acuerdo a las Normas vigentes.

Artículo 48. El otorgamiento de encargos internos para la adquisición de insumos, bienes y servicios menores que conlleve el proceso de investigación de ciencia aplicada es factible para aquellos que por su naturaleza no puede ser realizada de manera directa por la Oficina de Abastecimiento a través de un proceso de selección y cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión y con debida anticipación. De reunirse dichas condiciones, exclusivamente el



Director titular, solicitara al Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria con copia al CGI, el otorgamiento de un encargo interno a financiarse con recursos del Canon y sobrecanon y regalías mineras, debiendo detallar los posibles insumos, bienes y servicios a adquirir. El Jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante informe, expresamente debe confirmar que las adquisiciones no pueden ser adquiridas a través de un proceso de selección, dadas las restricciones de la oferta local u otras razones. La solicitud será rechazada si se detecta que algunos bienes o servicios pueden ser objeto de previsible ejecución.

Artículo 49. El monto tope solicitado como encargo interno, es por un importe máximo de hasta 03 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), para que sea destinado exclusivamente a adquisición de insumos, bienes y servicios de manera directa, previo visto bueno, VºBº, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento. La rendición de cuentas, con boletas de venta y/o facturas o recibos por honorario profesional, a nombre de la Universidad Nacional de Piura, no debe exceder de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, caso contrario no procede la entrega de nuevos encargos internos a Directores Titulares que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos internos anteriormente otorgados. En caso de incumplimiento en la rendición del encargo interno, se aplicara la carta de compromiso de honor y descuento inmediato, firmada por el Director titular del equipo de investigación, donde autoriza el descuento inmediato de su planilla única de pagos mensual por el monto de dinero no rendido oportunamente, bajo responsabilidad del Vicerrector administrativo y el Jefe de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria

Artículo 50. En relación a la ejecución de viáticos y gastos de pasajes, al haberse aprobado el presupuesto de gastos de la investigación en ciencia aplicada, en el que se incluyen el cronograma de viajes a ejecutar, el Director titular de la investigación en ciencia aplicada, deberá tramitar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria la solicitud de otorgamiento de los viáticos y pasajes con una anticipación de 03 semanas previa a la realización del viaje materia de solicitud, el que deberá estar contemplado en el cronograma que se adjunta a la resolución, debiendo indicar el nombre de los docentes y alumnos que realizaran la comisión de servicios, el número de días y el destino para el otorgamiento de pasajes.

Artículo 51. La Oficina Central de Ejecución Presupuestaria otorgara como viatico el monto diario de S/. 180.00 nuevos soles, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 028-2009-EF o lo dispuesto por normas legales vigentes, siempre que la comisión tenga una duración superior a veinticuatro (24) horas; en caso que sean menos horas, el viatico será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (desde y hacia el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Los docentes, miembros del equipo de investigación, que perciban viáticos por concepto de comisión de servicios, deberán presentar su respectiva rendición de cuentas y gasto de viaje debidamente sustentado con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenido. De ser necesario se incluirá una declaración jurada para sustentar solo los gastos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo



establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, no debiendo exceder del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT, vigente. Ello implica previa verificación por parte de la OCEP de la imposibilidad de la obtención de dichos comprobantes de pago.

La rendición de viáticos deberá ser individual y se sujetara a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la ley de Comprobantes de Pago aprobado con RESOLUCION SUPERINTENDENCIA N° 007/SUNAT, siendo el plazo para efectuar la rendición de gastos ocho (8) días de culminada la comisión de servicios. En caso de incumplimiento en la rendición del gasto, se aplica la carta de compromiso de honor y descuento inmediato, firmada por los miembros del equipo de investigación, donde autoriza el descuento inmediato de su planilla única de pagos mensual por el monto de dinero no rendido oportunamente.

Artículo 52. De haberse considerado en el presupuesto de gastos, el apoyo de alumnos de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de asistentes de investigación, en el desarrollo de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, solo podrá ejecutarse a favor de ellos el egreso que signifique movilizarse, alimentarse y el hospedaje que implique el desarrollo de sus actividades fuera del ámbito local, de acuerdo a lo que le indique el Director titular de la investigación. No procede el otorgamiento de subvenciones, racionamientos o pago por servicios. Los montos máximos para el financiamiento de los gastos citados son los siguientes:

- Alimentación por día S/. 30.00 nuevos soles
- Movilidad Local por día S/. 10.00 nuevos soles
- Hospedaje por día S/. 40.00 nuevos soles
- Pasajes interprovinciales de acuerdo al lugar de destino

Artículo 53. De acuerdo al cronograma de gastos registrados en el presupuesto aprobado, el Director titular del proyecto de investigación en ciencia aplicada, presentara una solicitud a OCEP a inicio de cada mes con copia al CGI, para el financiamiento de gastos, en la que detallara los nombres de los alumnos, el número de días por los que se les otorgara asignación por movilidad local, alimentación y hospedaje de desarrollarse actividades fuera de la provincia de Piura, cuyo importe total será girado a nombre del Director titular de la investigación, siendo el plazo para efectuar la rendición de gastos ocho (8) días de culminada la comisión de servicios. En caso de incumplimiento en la rendición del gasto, se aplica la carta de compromiso de honor y descuento inmediato, firmada por el director titular del equipo de investigación, donde autoriza el descuento inmediato de su planilla única de pagos mensual por el monto de dinero no rendido oportunamente. Deberá presentar como documentos sustentatorios del gasto los siguientes:

a).- Planilla de asignación por movilidad local a favor de los alumnos, en la que se registre el monto de dinero otorgado por día, número de días ejecutados, el importe total por alumno, DNI del alumno, N° Carnet universitario y su firma

b).- Comprobantes de pago por los servicios de alimentación, hospedaje y pasajes interprovinciales. En el caso de realizarse el apoyo de los alumnos en lugares en donde no se tenga acceso a comprobantes de pago se podrá presentar recibos otorgados por la universidad Nacional de Piura para sustentar el gasto. Ello implica previa verificación por parte de la OCEP de la imposibilidad de la obtención de dichos



comprobantes de pago. En caso de incumplimiento en la rendición del gasto, se aplica la carta de compromiso de honor y descuento inmediato, firmada por el Director Titular donde autoriza el descuento inmediato de su planilla única de pagos mensual por el monto de dinero no rendido oportunamente.

Artículo 54. Aquellas investigaciones que hayan considerado en su desarrollo la construcción e implementación de laboratorios, módulos experimentales, adquisición de unidades móviles, equipos de considerable magnitud, cuya disponibilidad y duración sobrepasara el tiempo de la ejecución de la investigación y que al mismo tiempo implique incrementar los servicios académicos y de investigación que brinda la Universidad Nacional de Piura, serán considerados como gasto de inversión, para lo cual se deberá tramitar ante el despacho rectoral disponga la elaboración del perfil de proyecto de inversión pública (PIP). Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad interna en relación a los procedimientos para su formulación y evaluación en base a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión pública, así como, el PIP, debe identificarse y ser coherente con las necesidades y objetivos y planes estratégicos y de desarrollo de la UNP.

Artículo 55. Los proyectos de investigación seleccionados y proclamados ganadores, refrendados mediante Resolución Rectoral y aprobados por Consejo Universitario, pasarán a la etapa de ejecución luego de la firma de contrato con la UNP y el cumplimiento de las normas que se establecen en el siguiente Artículo 56º del presente reglamento.

Artículo 56. Los proyectos de investigación seleccionados, proclamados ganadores, aprobados por Consejo Universitario y refrendados por el Señor Rector; para ser ejecutados, deben presentar obligatoriamente a la CGI, lo siguiente:

- a) Carta de compromiso de honor y descuento inmediato, firmada por todos los miembros del equipo de investigación. VER ANEXO 8
- b) Copia de contrato suscrito para la ejecución de un proyecto de investigación aplicada, entre el Rector de la UNP y el Director Titular responsable del proyecto de investigación seleccionado. Este contrato señalará específicamente el monto del financiamiento y los derechos y obligaciones de ambas partes. Ver ANEXO 9.
- c) Declaración jurada de dirigir un solo proyecto de investigación en ciencia aplicada, seleccionado y aprobado por Consejo Universitario y a ser financiados con los fondos de canon y sobrecanon y regalías mineras asignados a la UNP. Explícitamente, la declaración jurada debe establecer que en el plan de trabajo individual o cronograma de trabajo semestral, como parte de las 40 horas semanales, se ha planificado y considerado la ejecución de un solo proyecto de investigación en ciencia aplicada y que no participara simultáneamente en dos o más proyectos de investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria y/o disciplinaria e individual financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras, a ser ejecutados en los doce meses de investigación.
- d) Declaración jurada de no haber renunciado la mitad o más, de los docentes ordinarios miembros de un equipo de investigación a participar en la ejecución de un proyecto de investigación en ciencia aplicada, seleccionado o aprobado por Consejo Universitario.



Explícitamente la declaración jurada debe establecer que el equipo de investigadores se encuentra integrado, cohesionado y con un equipo de docentes investigadores cuyo perfil profesional garantiza la ejecución y obtención de los productos de la investigación, de óptima calidad para la comunidad universitaria.

- e) Declaración Jurada de no tener pendiente la presentación de informes técnicos o económicos, producto de proyectos de investigación o asesorías o consultorías, convocados por la UNP; o no adeudar informes de proyecto de investigación anuales en el IIPD-UNP, y asimismo, no estar cumpliendo sanción por incumplimiento de reglamento de Investigación vigente en la UNP, al momento de firmar el contrato, por todos los miembros del equipo
- f) Presupuesto mensualizado y resumen de gasto que incluya el financiamiento del rubro de costos de administración del proyecto de investigación científica, equivalente al 5% de presupuesto total, así como el financiamiento del servicio de consultoría para edición y publicación de 1000 libros con registro en la Biblioteca Nacional e INDECOPI y/o servicio de consultoría para la gestión por derecho de propiedad intelectual o patentes.
- g) Constancia de autorización para la ejecución de la investigación en ciencia aplicada, con el visado del Comité de Ética para los proyectos de investigación que involucren experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos.

Artículo 57. Los proyectos de investigación en ciencia aplicada para su ejecución tendrán financiamiento por una duración fija de doce meses o un (01) año. Las ampliaciones o profundizaciones de la investigación serán objeto de reformulación del proyecto de investigación para su postulación en convocatorias de concurso del año siguiente. Como máximo una investigación puede ser financiada hasta por 2 años consecutivos, como resultado de ser declarado ganador en las convocatorias a concursos anuales.

Artículo 58. La ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, seleccionados y declarados ganadores y aprobados por Consejo Universitario, no podrán postergarse para los siguientes años. La ejecución debe realizarse obligatoriamente en el año correspondiente a la convocatoria, selección y aprobación por Consejo Universitario.

CAPITULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 59. El Director Titular y el accesitario del equipo de investigadores del proyecto tienen las siguientes obligaciones:

- a) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- b) Administrar los recursos financieros en concordancia con lo aprobado en el presupuesto del proyecto.
- c) Supervisar el trabajo del equipo de investigadores.



- d) Dirigir y suscribir la redacción del informe científico cuatrimestral y final, el artículo científico para su publicación y el libro registrado ISBN en Biblioteca nacional e INDECOPI.
- e) Presentar oportunamente los informes científicos y económicos.
- f) Velar por la adecuada conservación de los documentos contables y científicos del proyecto.
- g) Presentar la documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- h) Informar oportunamente al CGI los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
- i) En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia o abandono del Director titular, asume la responsabilidad, el Director accesitario, elegido dentro del equipo para tal efecto; lo que se comunicará al CGI.
- j) En caso de renuncia de algún docente miembro del equipo, y si el número de docentes renunciando es menor de la mitad de los docentes ordinarios miembros del equipo de investigación, el Director titular podrá sustituir al docente renunciante por otro docente con similar perfil profesional, protegiendo la óptima calidad de los productos de la investigación a obtener.
- k) En caso de renuncia de la mitad o más, de docentes ordinarios miembros del equipo de investigación, el Director titular comunicará al CGI, la suspensión y resolución del contrato de ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada. El CGI, iniciará las gestiones pertinentes para la aplicación de las cláusulas referidas a las obligaciones firmadas en la carta de compromiso de honor y devolución inmediata y en el contrato con la UNP para todos los miembros docentes integrantes del equipo de investigación.
- l) Debe establecer los términos de referencia para los servicios de consultorías, determinándose los productos, fechas de entrega y formas y monto de dinero para el pago de servicios de las consultorías, garantizando la calidad de los productos de investigación. Si el monto de dinero por los servicios de consultoría, es mayor a 3 UIT, el proceso de selección de servicios de consultoría es responsabilidad de la Oficina de Abastecimientos y del Director Titular. Y si es menor a 3 UIT, el Director Titular, comunica al CGI, la selección de la persona o profesional que ofrecerá el servicio de la consultoría, adjuntando los términos de referencia señalados anteriormente. Los productos de las consultorías o asesorías, realizadas por la Oficina de Abastecimiento y/o Director Titular, deben ser presentadas, forma impresa y en CD-ROOM, como informes de investigación al Presidente de la CGI, con copia al Director Titular. Si el CGI, aprobara el informe de los servicios de la consultoría por cumplimiento de términos de referencia y calidad de los productos, autorizara al Director Titular realice las gestiones y solicite ante la OCEP, el pago respectivo por servicios de consultoría para el proyecto de investigación en ciencia aplicada. Dichos informes deben ser remitidos para ser registrados y puestos al servicio de la comunidad universitaria en la biblioteca del IIPD-UNP. Si el CGI no aprobara el informe por incumplimiento de términos de referencia o deficiencia de calidad, se comunicara al Director Titular, otorgar un plazo no mayor a 15 días para el levantamiento de observaciones y si persiste el incumplimiento, se aplicara la carta de compromiso de honor y descuento inmediato, al Director Titular, donde autoriza el descuento inmediato de su planilla única de pagos mensual por el monto de dinero otorgado por la UNP a la fecha en relación a la consultoría.



- m) laborar un artículo científico para su publicación en revistas locales nacionales e internacional, con visto bueno del Comité de Ética, si el caso lo amerita
- n) Si el caso lo amerita, editar y Publicar 1000 libros, con ISBN y registrado en la biblioteca nacional e INDECOPI, con visto bueno del Comité de Ética.

Artículo 60. Los miembros del equipo de investigadores del proyecto de investigación tienen las siguientes obligaciones:

- a) Participar efectivamente en el diseño y redacción del proyecto de investigación.
- b) Cumplir con las tareas que le sean asignadas.
- c) Rendir cuenta documentada de los fondos que se le asignen.
- d) Participar en las actividades programadas por el Director Titular.
- e) Participar en la redacción de los informes económicos y científicos cuatrimestrales y final.
- f) Participar en la redacción del artículo científico y/o el libro para su publicación.
- g) No renunciar hasta la culminación del proyecto y entrega de productos. En caso de renuncia, se comunicara por escrito al Director Titular con copia al Presidente del CGI, considerando el motivo de la renuncia. Si la renuncia se realiza después de la fecha de la firma del contrato de ejecución, el CGI aceptara la renuncia si es por fuerza mayor debidamente acreditada, sustentada y justificada, caso contrario, iniciara las gestiones pertinentes para la aplicación de las cláusulas referidas a las obligaciones firmadas en la carta de compromiso de honor y devolución inmediata y por el contrato con la UNP, y devolución del financiamiento otorgado por la UNP a la fecha de renuncia, de forma prorrateada al número docentes ordinarios miembros del equipo del proyecto de investigación.

Artículo 61. En caso de configurarse incumplimiento de las responsabilidades adquiridas con evidencias debidamente verificadas durante el desarrollo del proyecto, el Director del proyecto y demás integrantes, serán sancionados y deberá aplicarse las cláusulas de la carta de compromiso de honor y devolución inmediata y contrato firmadas para la ejecución del proyecto.

Artículo 62. El CGI asegurará el cumplimiento de la financiación comprometida en el proyecto. El presidente del CGI, solicitara al Señor Rector autorice a quien corresponda se asignen oportunamente los recursos para la ejecución del proyecto de investigación.

CAPITULO VIII

DE LA ASIGNACION ECONOMICA Y CONTRATOS

Artículo 63. El presupuesto o monto máximo en nuevos soles de cada proyecto de investigación aplicada a ser financiado con fondos de canon, Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras será establecido de la siguiente manera:

- a).- Proyectos de investigación aplicada para equipos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios:
 - Proyectos grandes: hasta s/. 500 000 nuevos soles



- Proyectos medianos: hasta s/ 300 000 nuevos soles
- Proyectos pequeños: hasta s/ 100 000 nuevos soles

b).- Proyectos de investigación aplicada para investigadores disciplinarios e individuales

- Proyectos para docentes investigadores de una facultad: hasta s/ 50 000 nuevos soles
- Proyectos de tesis de investigación postdoctorado o investigación por año sabático: hasta s/ 50 000 nuevos soles
- Proyectos de tesis de investigación doctorado: hasta s/ 25 000 nuevos soles
- Proyectos de tesis de investigación maestría: hasta s/ 15 000 nuevos soles

Artículo 66°.- El Monto máximo total en dinero asignado al financiamiento de la ejecución de proyectos de investigación en ciencia aplicada con fuentes de canon, Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, será determinado por las autoridades universitarias y por el Señor Rector, quien comunicara al Presidente del CGI por escrito para la realización de la convocatoria con el monto total de dinero asignado para tal fin, lo cual permitirá, la determinación del número de cada tipo de proyectos de investigación en ciencia aplicada a ser financiados y explicitar en la convocatoria.

Artículo 66. Las fuentes de financiamiento de los proyectos, además del Canon sobrecanon y regalías mineras, pueden incrementarse con el cofinanciamiento de otras fuentes de la UNP y de otras instituciones públicas y/o privadas, locales, regionales, nacionales o extranjeras.

Artículo 67. El financiamiento vía canon, puede ser cofinanciado sin límite máximo con otras fuentes de financiamiento locales, regionales, nacionales o extranjeras; previa aprobación del respectivo convenio interinstitucional y del proyecto de investigación.

Artículo 68. La ejecución del Proyecto de Investigación tendrá una duración mínima y máxima de un año calendario, cuyo inicio se computará a partir de la firma del contrato.

CAPITULO IX

DE LA SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

Artículo 69°.- En la fase de ejecución del proyecto, los Directores titular y accesitario presentaran informes al CGI. Se presentará dos informes cuatrimestrales, un informe final, un artículo científico publicable y/o un libro registrado con ISBN en la Biblioteca Nacional y en INDECOPI.

Artículo 70. El CGI, tiene la facultad de exigir cumplimiento con los objetivos del proyecto y supervisión de los mismos, en la fecha que considere oportuno, previa notificación al Director titular y/o accesitario del equipo investigador. La



presentación del cuaderno de registro de hallazgos es obligatoria en la supervisión.

Artículo 71. En todos los casos, el informe constará de dos partes independientes:

- a) **El Informe Científico o Tecnológico**, conteniendo los resultados de investigación acorde a los términos de referencia del proyecto y al cronograma presentado en el proyecto de investigación. Este se presenta en cinco copias impresas y el CD correspondiente.
- b) **El Informe Económico**, documentado con un original y con copias de las boletas, facturas u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT de valor contable para la institución emitidos con la referencia del RUC 20172557628 de la UNP, debidamente ordenados, indicando al reverso el objeto del gasto y firmados por quien efectuó el gasto, importes que se sujetarán al monto de las partidas del presupuesto aprobado; precedidos por la hoja resumen en la que indicarán los datos consignados en él, serán presentados por el Director titular a las instancias correspondientes. No se admitirán comprobantes de pago emitidos fuera de las fechas de ejecución del proyecto.

Artículo 72. El Informe Científico o Tecnológico Cuatrimestral o Final, debe ser presentado por el Director Titular y accesitario, y debe seguir el modelo de los ANEXOS 10 al 15, dependiendo del tipo de investigación y de si es primer o segundo informe parcial o informe final

Artículo 73. El artículo científico debe seguir las normas establecidas por el Reglamento General de Investigación de la UNP y el libro debe tener ISBN y estar registrado en INDECOPI y en la Biblioteca Nacional. Para su publicación se requiere el visto bueno de la Comisión de Ética de la UNP.

Artículo 74. Las actividades relacionadas a, control, supervisión y evaluación de la ejecución del proyecto de investigación, que garantice la optima calidad de los productos de la investigación, estará a cargo del CGI, IIPD-UNP, Facultades y de un equipo de “**Jurados Ad-Hoc de Supervisión**”, dependiendo del tipo de investigación y el control posterior será ejercido por el Órgano de Control Institucional de la UNP.

Artículo 75. El Presidente del CGI, conformara equipos de **Jurados Ad-Hoc de Supervisión**, que tendrán a cargo las actividades de supervisión y evaluación para cada uno de los proyecto de investigación, ejecutado con financiamiento de canon y sobrecanon, y regalías mineras, que garantizaran el cumplimiento de actividades, logro de objetivos y contrastación de hipótesis del proyecto ejecutado, así como la calidad de los productos que se derivan del mismo (informes parciales, final, artículo científico y/o libro) y su cumplimiento en las fechas establecidas por contrato.

Artículo 76. Serán los equipos de jurados Ad-Hoc de supervisión, quienes realizaran las actividades de control, supervisión y evaluación. Cada equipo, estará integrado por 3 miembros elegidos por el Presidente del CGI: un Presidente de la Comisión de Investigación de las Facultades y Escuela de Postgrado o un Decano, un miembro del CGI y un consultor externo. El equipo de



jurados, deberán revisar los productos resultados de la investigación, la calidad del producto, concordancia entre lo planteado en el proyecto de investigación con los resultados científico-tecnológicos de la investigación, así como el cumplimiento de fechas de entrega de productos. Si fuera necesario podrá solicitar a los investigadores evidencias de la ejecución de la investigación.

Artículo 77. El resultado de la evaluación del informe cuatrimestral será:

- a) **Aprobado**, cuando existe concordancia razonable entre lo planteado en el proyecto y los avances de investigación, cumpliendo con los formatos establecidos en el presente reglamento en relación a los informes, garantizando la calidad y el éxito del proyecto en términos de logro de objetivos. Se recomendara seguir financiando las actividades del mencionado proyecto
- b) **Observado**, cuando no se cumplen los objetivos programados y metodología planteada de acuerdo al cronograma establecido, subsanables en el avance de la investigación, pero se prevé el éxito del proyecto. Las observaciones deben ser levantadas y presentadas conjuntamente con el segundo informe o con el informe final en las fechas establecidas. Si las observaciones no se hubieran levantado o subsanado, los miembros del equipo de jurados Ad-Hoc de supervisión, comunicaran al CGI, y este a las autoridades universitarias pertinentes, la resolución del contrato y por ende, paralización física y financiera del proyecto y se ejecuten las acciones para el cumplimiento de las obligaciones y penalidades establecidas en la carta de compromiso de honor y descuento inmediato y en el contrato.
- c) **Desaprobado**, cuando existe imposibilidad técnica, material, metodológica o retrasos insuperables que hacen evidente el fracaso del proyecto o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención o alteración sistemática de cifras, datos o información y otros análogos, los miembros del equipo de jurados Ad-Hoc, comunicaran al CGI y este a las autoridades universitarias pertinentes la resolución del contrato y por ende, paralización física y financiera del proyecto y se ejecuten las acciones para el cumplimiento de las obligaciones y penalidades establecidas en la carta de compromiso de honor y descuento inmediato y en el contrato.

Artículo 78. Los resultados de la evaluación del informe final serán:

- a) **Aprobado**, cuando el proyecto ha alcanzado sus objetivos y ha demostrado científicamente sus hipótesis, cumplimiento de propuesta de investigación y garantiza la calidad del producto.
- d) **Desaprobado**, cuando el proyecto no alcanzó sus objetivos previstos, incumplimiento de propuesta de investigación y existen deficiencias de fondo insuperables o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención o alteración sistemática de cifras, datos o información u otros análogos. Los miembros del equipo de jurados Ad-Hoc, comunicara al CGI y este a las autoridades universitarias pertinentes, la resolución del contrato y por ende, paralización física y financiera del proyecto y se ejecuten las acciones para el cumplimiento de las obligaciones y penalidades establecidas en la carta de compromiso de honor y descuento inmediato y en el contrato.

Artículo 79. Los resultados de la evaluación del artículo científico serán:

- a).- **Aprobado**, cuando el artículo cumple con las normas establecidas por el reglamento general de investigación de la UNP para la publicación de artículos



científicos y tengan opinión favorable del **Comité de Ética** en aquellos proyectos de Investigación que involucren manejo de personas y animales.

b).- **Desaprobado**, cuando el artículo no cumple con las normas establecidas por la reglamento general de investigación de la UNP para la publicación de artículos científicos o no tengan opinión favorable del **Comité de Ética** en aquellos proyectos de Investigación que involucren manejo de personas y animales. Los miembros del equipo de jurados Ad-Hoc, otorgara a lo más 10 días hábiles para el levantamiento de observaciones, caso contrario comunicara al CGI, y este a las autoridades universitarias pertinentes, se ejecuten las acciones para el cumplimiento de las obligaciones y penalidades establecidas en el contrato y presente reglamento.

Artículo 80° Los resultados de la evaluación del libro serán

a).- **Aprobado**, cuando el libro sido editado, presenta ISBN, ha sido registrado en la Biblioteca Nacional e INDECOPI y tenga opinión favorable del **Comité de Ética** en aquellos proyectos de Investigación que involucren manejo de personas y animales. En caso de aprobación, el Director titular, deberá presentar 1000 libros al CGI, para ser destinados a bibliotecas de la UNP, así como al Señor Rector para ser donados a bibliotecas de la Región y del País.

b).- **Desaprobado**, cuando el libro no ha sido editado, no presenta ISBN, no ha sido registrado en la Biblioteca Nacional e INDECOPI o no tengan opinión favorable del **Comité de Ética** en aquellos proyectos de Investigación que involucren manejo de personas y animales, los miembros del equipo de jurados Ad-Hoc, otorgara a lo más 2 meses para el levantamiento de observaciones, caso contrario comunicara al CGI, y este comunique a las autoridades universitarias pertinentes se ejecuten las acciones para el cumplimiento de las obligaciones y penalidades establecidas en la carta de compromiso de honor y descuento inmediato y en el contrato.

Artículo 81. El contrato del proyecto de investigación queda resuelto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente Reglamento, si en la evaluación cuatrimestral o final:

- a) El proyecto queda desaprobado.
- b) Se detecta mal manejo o la no rendición de los fondos económicos del proyecto.
- c) Incumplimiento de presentación de productos, levantamiento de observaciones, y de las fechas señaladas por el equipo de jurados Ad-Hoc.

Artículo 82. Los docentes investigadores que hayan concluido satisfactoriamente su proyecto vía canon quedan habilitados para participar en la siguiente convocatoria.

Artículo 83. El investigador responsable deberá presentar el Informe Final en cinco ejemplares en formato bond A4, empastado con carátula gruesa, donde debe figurar la UNP como financiadora de la ejecución del proyecto, según formato de ANEXO 16. No se aceptaran trabajos anillados o espiralados.



CAPÍTULO X DE LOS ESTIMULOS

Artículo 84. A los investigadores ejecutores del proyecto de investigación en ciencia aplicada, se les otorgará:

1. Diploma y medalla de honor de reconocimiento, en caso su informe final o libro publicado haya obtenido un premio local, nacional o internacional.
2. Facilidades para la publicación del artículo científico en una revista indizada internacionalmente.
3. Facilidades para asistir a un evento científico nacional y a uno internacional, en un lapso de dos años, siempre que las normas presupuestales no lo prohíban.
4. Felicitación en su cartoteca mediante Resolución Rectoral.
5. Los premios se entregarán en ceremonia pública en el día que se celebra el aniversario de la UNP.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 85. Las sanciones se aplicarán como consecuencia de comprobarse el incumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 86. El Director titular, accesitario y los miembros docentes integrantes del equipo de investigadores son responsables solidarios, y son sancionados en los casos siguientes:

- a) Si se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- b) Si se comprueba que los fondos del proyecto han sido destinados para otros fines.
- c) Incumplimiento en la entrega de productos de la investigación, incumplimiento de fechas, no levantamiento de observaciones realizada por el jurado Ad-Hoc.
- d) Incumplimiento con las normas establecidas en el presente reglamento

Artículo 87. De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el CGI-UNP propondrá aplicar las siguientes medidas:

- a) Separación del equipo de investigación.
- b) Devolución de los fondos recibidos.
- c) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación.
- d) Acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal de la infracción.



CAPITULO XII

DE LOS CERTÁMENES CIENTÍFICOS, REGISTROS, PUBLICACIONES Y PATENTES

Artículo 88. El CGI en coordinación con el IIPD-UNP, programará la realización de certámenes científicos, con la finalidad de difundir y discutir los avances y/o resultados de las investigaciones concluidas. Los responsables y los miembros de los equipos de investigación están en la obligación de participar en estos certámenes.

Artículo 89. EL IIPD-UNP, llevará el registro de las investigaciones e investigadores, de los proyectos de investigación en ciencia aplicada, de los certámenes científicos y de las publicaciones financiadas con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras. Los artículos científicos producto de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras, serán publicados en la Revista Universal y en el libro de Resúmenes de investigación anual.

Artículo 90. La UNP adquiere y se reserva el derecho de editar y publicar como libro, por una sola vez el trabajo de investigación contenido en el informe final, conforme a las disposiciones de la Ley de Derechos de Autor. Los autores retienen los derechos exclusivos de traducción, presentación en público, reproducción fotomecánica, adaptación cinematográfica o televisual y todos los demás derechos de utilización de la obra que no hubiere cedido expresamente. El derecho de edición y publicación de la UNP no podrá exceder de dos años, al cabo del cual queda extinguido automáticamente.

CAPITULO XIII

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Por única vez y por excepcionalidad, solo los proyectos de investigación en ciencias aplicadas que fueron convocados a concurso y seleccionados en el año 2009, se deberán ejecutar indefectiblemente en el año 2011-2012, para lo cual solo se exige el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el artículo 56º del presente reglamento.

Segunda. Se considera Investigación en ciencia aplicada, a la investigación realizada de aplicación del **conocimiento** de una o varias áreas especializadas de la **ciencias** formales, naturales, humanas y tecnológicas en la solución práctica de problemas de la realidad y de la vida cotidiana, logrando el desarrollo humano y tecnológico y que se explicitan a través de las áreas y líneas de investigación. VER ANEXO 18 y 19.

Tercera.- Los recursos de canon y sobrecanon y regalías mineras o de otra fuente de financiamiento, no podrán utilizarse en ningún caso, para el pago de remuneraciones, retribuciones o racionamiento de cualquier índole por los servicios de investigación realizada por los docentes ordinarios de la UNP.



CAPITULO XIV

DISPOSICIONES DEROGATORIA

UNICA.- Deróguese toda disposición normativa que se oponga al presente reglamento

CAPITULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Con el fin de promover la conformación de redes de investigación, los Proyectos de Investigación generados en reunión de concertación de la Universidad Nacional de Piura, con el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas y privadas se adecuarán a lo señalado en el presente reglamento y estarán exceptuados de presentarse a convocatorias.

Segunda. El presente Reglamento entra en vigencia a partir del siguiente día de su ratificación en Consejo Universitario.

Tercera. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el CGI.

Piura, agosto de 2011.



ANEXO 1 ESQUEMA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- **A.- DATOS GENERALES**
 - 1.- Título del proyecto.
 - 2.- Área: Sector: Subsector: Línea de investigación:
 - 3.- Equipo de Investigadores:
 - Investigador Titular
 - Investigador Accesitario
 - Miembros del equipo investigador
 - 4.- Responsabilidad y funciones de cada uno de los investigadores
 - 5.- Institución: (universidad, facultad, departamento académico)
- **B.- EL PROYECTO DE INVESTIGACION**

INTRODUCCION

 - 1. EL ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR:
 - 1.1.- Descripción y caracterización de la Realidad a investigar
 - 1.2.- Formulación del problema de investigación
 - 2. JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y BENEFICIARIOS
 - 3. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)
 - 4. EL ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEÓRICO Y EMPIRICO Y/O MARCO DE LA CIENCIA: FORMAL, NATURAL, TECNOLÓGICO O HUMANÍSTICO Y ESTUDIOS DE CASOS
 - 4.1. Definición y Conceptos teóricos:
 - 4.2. Versiones teóricas o modelos teóricos que explican el problema de investigación.
 - 4.3. Evidencias empíricas o casos de estudios internacionales o nacionales sobre el problema de investigación.
 - 5. HIPÓTESIS: general y específicos
 - 6. ASPECTO METODOLÓGICO: MATERIALES Y MÉTODO
 - 6.1.-Tipo de estudio (descriptivo, correlacional, explicativo o causal o predictivo con metodología y variables cuantitativas o cualitativas)
 - 6.2.- Diseño de la investigación: modelo teórico verbal, lógico-matemático o tecnológico-experimental o humanístico; variables teóricas y operacionales, dependientes, independientes e intervinientes, endógenas y exógenas.
 - 6.3.- Materiales e insumos.
 - 6.4.- Unidad de análisis, espacio y tiempo del proyecto, técnica de muestreo o diseño estadístico, población o universo y tamaño óptimo de muestra
 - 6.5.- Técnica e instrumentos de recopilación de datos
 - 6.6.-Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación de la información y métodos de prueba o contrastación de hipótesis.
 - 6.7.- Ética de la investigación (de ser necesario)
 - 7. ESQUEMA REFERENCIAL DEL ESTUDIO (capítulos y subcapítulos)
 - 8. PRODUCTOS ESPERADOS (informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.,)
 - 9. ASPECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 - 9.1 Cronograma de trabajo (considerar 2 informes cuatrimestrales (cuarto y octavo mes) e informe final en el doceavo mes, artículo científico en el treceavo mes y/o libro en el quinceavo mes de firmado el contrato).
 - 9.2 Presupuesto del proyecto (para 12 meses.)
 - 10 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 - 11 MATRIZ DE CONSISTENCIA
 - 12 ANEXOS



ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CGI-UNP PARA LA POSTULACION A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA

"Año de....."

Piura, fecha.....

Señor.

Dr.

Presidente del CGI-UNP

ASUNTO : Solicitamos postular a convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación en ciencia aplicada

REFERENCIA : Convocatoria de concursos anual de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Canon y Sobrecanon y Regalías.

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación en Ciencia Aplicada denominado:

".....", el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en el *reglamento de investigaciones en ciencia aplicada para la ejecución de proyectos de investigación* financiados con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la **UNP** y que en nuestra condición de Director titular y accesitario responsables del equipo de investigadores, elevamos ante su despacho para su revisión, calificación y selección.

Para tal efecto se adjunta la documentación siguiente:

1. Cinco ejemplares impresos y un CD que contiene el proyecto de investigación, según la estructura establecida por el Reglamento de Investigación.()
2. Constancia de originalidad del proyecto de investigación otorgado por IIPD-UNP.()
3. Carta de presentación para docentes o alumnos investigadores o miembros de equipos de investigación multidisciplinarios o individuales, emitida por el Sr. Decano de la Facultad respectiva ()
- 4.- Dependiendo del tipo de proyecto se adjunta:
 - Copia de la resolución del proyecto de tesis de maestría, emitido por la Escuela de Postgrado de la Universidad. ()
 - Copia de la resolución del proyecto de tesis de doctorado, emitido por la Escuela de Postgrado de la Universidad. ()
 - Copia de aceptación de Universidad nacional o extranjera para la realización de estancias o estudios postdoctorales. ().
- 5.- Constancia de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, asociado o principal nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo otorgado por la Oficina Central de Recursos Humanos ()
6. Carta de compromiso de honor del Director titular, accesitario y miembros del equipo de docentes investigadores. ()
7. Constancia (s) de alumno (s) regular de cuarto nivel y miembro del tercio superior expedida por el Decano de la Facultad respectiva. ()
- 8.- Carta de presentación para Profesionales investigadores miembros del equipo de investigación multidisciplinarios, emitida por el Jefe o Director o Decano de las Instituciones públicas o privadas donde laboran. La carta menciona el compromiso institucional otorgándoles disponibilidad de tiempo para que el mencionado profesional pueda participar en el equipo de investigadores del proyecto de investigación aplicada. ()

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

.....
Director Titular del Equipo de Investigadores

.....
Director Accesitario del Equipo de Investigadores



ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN A UN DOCENTE POR EL DECANO

“Año de.....”

Piura, fecha.....

Señor.
Dr.
PRESIDENTE DEL CGI-UNP

ASUNTO : PRESENTACIÓN DEL DOCENTE

REFERENCIA : Solicitud del Docente con fecha....

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar ante la Presidencia del CGI-UNP al (profesión o grado académico) (nombres y apellidos completos), docente (categoría) (condición: nombrado) (dedicación), adscrito a la Facultad de....., Departamento Académico de, quien es miembro del equipo de docente de investigadores del proyecto de investigación, (o docente investigador de la tesis de maestría o tesis doctoral o investigación postdoctoral o docente investigador de la investigación por año sabático, en ciencia aplicada en la facultad de...) (Según sea el caso) denominado:

“.....”
.....

Asimismo, manifiesto que me comprometo a respaldar al mencionado proyecto de investigación en ciencia aplicada y supervisar su correcta gestión técnica y económica en caso sea seleccionado para supervisar y controlar la ejecución del mencionado proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

.....
(Sello y firma del Decano de la Facultad)



ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO POR EL DECANO

“Año de.....”

Piura, fecha.....

Señor.
Dr.
PRESIDENTE DEL CGI-UNP

ASUNTO : PRESENTACIÓN DEL ALUMNO

REFERENCIA : Solicitud del alumno con fecha....

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar ante la Presidencia del CGI-UNP al alumno (nombres y apellidos) perteneciente al tercio superior y ubicado en el ... nivel de la carrera profesional, quien es miembro del equipo de investigadores del proyecto de investigación en ciencia aplicada denominado:

“.....”
.....

Es propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

.....
(Sello y firma del Decano de la Facultad)



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

“Año de

Piura, fecha.....

Señor.
Dr.
Presidente del CGI-UNP

Ciudad.

Estimado Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiadas con recursos del canon y sobre canon y regalías mineras captados por la UNP, los suscritos Director Titulary Director accesitario..., identificados con DNI N°....., respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que el presente proyecto titulado:

“

Es **ORIGINAL Y AUTÉNTICO**, y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática socioeconómica, ambiental y tecnológica de la Región Piura y del país.

Atentamente,

Firma

.....

Nombres y apellidos completos del Director Titular del
proyecto

Número del DNI.

Firma

.....

Nombres y apellidos completos del Director Accesitario del
proyecto

Número del DNI.



ANEXO 6

**LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS PARA LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA**

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

3. ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR: LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

4. RESPONSABLE(S):

Director Titular:

Director Accesitario(s):

5. FACULTAD/

6. DEPARTAMENTO:

EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Diferencial semántico (código)				
	1	2	3	4	5
1.1. Es un aporte al avance de la ciencia formal, natural, humana o tecnológica y de aplicación práctica.					
1.2. Estudia y tiende a solucionar la problemática tecnológica, socioeconómica y ambiental de actualidad					
1.3. Tiene correspondencia con planes de desarrollo local, regional y nacional y contribuye al desarrollo humano sustentable e inclusivo de la Región o país.					
1.4. Representa un trabajo original con un enfoque innovador.					
1.5. Emplea sustento teórico actualizado, que permite ubicar el problema de investigación en la frontera del conocimiento.					
1.6. Hay diversidad de Potenciales beneficiarios de los resultados esperados del proyecto.					
1.7. Posee factibilidad y viabilidad en la ejecución del proyecto en el contexto de su aplicación.					
1.8. La magnitud positiva del potencial impacto para la región o el país, justifica la realización del estudio.					
1.9. Coherencia lógica entre los problemas, objetivos, hipótesis, metodología y el estado del arte mostrado en la revisión de la literatura					
1.10. Las bases teóricas y empíricas son consistentes con las variables de estudio y se sustentan en un sistema de referencias bibliográficas, actualizadas y considera referencias en inglés y otros idiomas					
1.11. El ámbito de estudio es representativo de la naturaleza del objeto de estudio.					
1.12. Se garantiza la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos.					
1.13. Se garantiza la pertinencia de las técnicas e instrumentos de análisis e interpretación de resultados.					
1.14. Hay coherencia en el diseño de la investigación y la demostración y prueba de hipótesis.					
1.15. Hay participación en redes científicas a nivel regional, nacional e internacional.					
1.16. La pregunta de Investigación está muy bien planteada y aborda un problema social, económico, ambiental o tecnológico de actualidad.					
1.17. Existe relación entre el título, el problema de investigación, el objetivo general y la hipótesis central.					
1.18. Las hipótesis son viables y factibles de demostrar y contrastar empíricamente.					
1.19. El marco teórico y la evidencia empírica es relevante y pertinente para abordar el problema de la investigación.					



1.20. Se ha seguido la estructura referencial y lineamientos para los proyectos de investigación dados por el Reglamento de Investigaciones en Ciencia Aplicada para la ejecución de proyectos de investigación financiados con canon y sobrecanon y regalías mineras					
TOTALES					
PUNTAJE TOTAL:					

NOTA: LOS PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SON APROBADOS CON 70 PUNTOS O MÁS.

ESCALA APRECIATIVA DEL PUNTAJE (según la naturaleza de los ítems)

Diferencial semántico	Código	Diferencial semántico	Código
Totalmente de acuerdo	5	Muy importante	5
De acuerdo	4	Importante	4
Medianamente de acuerdo	3	Medianamente importante	3
En desacuerdo	2	Poco importante	2
Totalmente en desacuerdo	1	Sin importancia	1

7.1.- ¿Cuál de las siguientes opciones recomienda usted respecto al proyecto de investigación?

Que se apruebe ☐

Que se desapruebe ☐

7.2 ¿Cómo califico este manuscrito?

Sobresaliente (entre 91 y 100 puntos) ☐

Muy bueno (entre 81 y 90 puntos) ☐

Bueno (entre 71 y 80 puntos) ☐

Regular (entre 60 y 70 puntos) ☐

Deficiente(menos de 60 puntos) ☐

7.3 ¿Sugiere que el manuscrito sea leído por otro revisor antes de su aprobación o desestimación?

Nombre del Evaluador Firma

Fecha de la revisión

- **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO SIN OBSERVACIONES: ()**
- **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO CON OBSERVACIONES()**
- **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESAPROBADO ()**

Observaciones :

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



ANEXO 7 MODELO DE RESUMEN DE GASTOS

CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO N.SOLES	MES 1	MES 2...	TOTAL	TOTAL
Adquisición de insumos (bienes)				0	0	0	0
-							
-							
Contratación de servicios							
-Consultores							
-Técnicos							
-Auxiliares							
-							
-							
Gastos de Alimentación y Movilidad Local				0	0	0	0
Movilidad Local							
Alimentación							
Pasajes y gastos de transportes (viajes comision)				0	0	0	0
Viáticos nacionales (viajes de comisión)				0	0	0	0
Gastos en apoyo de alumnos				0	0	0	0
-Movilidad local							
-Pasajes Interprovinciales							
-Alimentación							
-Hospedaje							
Adquisición de Equipos(bs. de capital)					0	0	0
-							
-							
Gastos de Inversión Publica							
Total					0	TOTAL	TOTAL



ANEXO 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE HONOR Y DESCUENTO INMEDIATO DEL DIRECTOR TITULAR, ACCESITARIO Y MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“Año de

COMPROMISO DE HONOR Y DESCUENTO INMEDIATO

Por el presente, yo....., identificado con DNI
Nº....., con domicilio permanente en
....., teléfono Nº..... celular Nº.....
.....RPM....., correo electrónico....., docente
(categoría-condición dedicación) de la Facultad de, adscrito al Departamento
Académico de(Director titular, accesitario o miembro de equipo de docentes
investigadores) del proyecto de investigación aplicada en ciencia y tecnología, denominado
".....",

En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO IRREVOCABLE** de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la presentación de los siguientes productos resultados de la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada: 2 informes parciales cuatrimestrales y un informe final en el doceavo mes, un artículo científico en el treceavo mes y/o un libro al final del quinceavo mes a partir de la firma de contrato del proyecto de investigación en ciencia aplicada.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en la Jornada Científica Anual, en la fecha programada y organizada por el CGI en coordinación con el IIPD-UNP.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el reglamento para la ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiadas con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNP.
- Así mismo, en caso de incumplimiento en las actividades, rendiciones de dinero por encargos internos, comisión de servicios u otros, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato, **AUTORIZO** se aplique el reglamento para la ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiadas con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNP, y por ende, se proceda al descuento inmediato y automático en mi planilla única de remuneraciones, del monto de dinero otorgado por la UNP para la ejecución del proyecto en los meses del periodo del ejercicio fiscal, monto de dinero que es el financiamiento otorgado por la UNP a la fecha de la supervisión y evaluación del proyecto de investigación en ciencia aplicada en ejecución, prorrateado por el número de docentes ordinarios miembros del equipo de investigación, sometiéndome a la vez a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Piura, fecha.....

Nombres y apellidos completos, Firma y huella digital del
docente investigador



ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA CON FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS

Consta en este documento de Adjudicación de Recursos que otorga la Universidad Nacional de Piura, para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada, titulado “

Que se celebra entre La Universidad Nacional de Piura, debidamente representado por el Sr. Rector, **Dr. ...**, identificado con DNI N°..., con domicilio legal en el Campus Universitario s/n Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Región Piura, que en adelante se denominará **UNP**, y de otra parte, el Director titular del Proyecto de investigación en ciencia aplicada, docente ordinario....., adscrito al Departamento Académico..... de la Facultad de de la Universidad Nacional de Piura, identificado con D.N.I....., señalando domicilio legal para estos efectos en..... a quien en adelante se denominará “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La “**UNP**”, por Resolución de Consejo Universitario N° 0424-CU-2009 de fecha 29 de abril de 2009, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 08 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas resolvió: “ **RATIFICAR** el acuerdo por la Comisión Académica en sus sesiones de los días 17, 25, 26, y 31 de marzo de 2009 y 07 de abril de 2009, el mismo que determino la aprobación incorporando las rectificaciones planteadas, con respecto a la propuesta de Bases para el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada 2009”.

Que La “**UNP**”, por Resolución de Consejo Universitario N° de fecha, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha y a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas resolvió: “ **APROBAR** el reglamento para la ejecución de los proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La “**UNP**”, por Resolución Rectoral N° -....., del.... de..... Del 2011, acuerda la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada titulado:

“, en adelante denominado el “**PROYECTO**”, que será desarrollado por el “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”, quien en declaración jurada compromete su carácter original. El “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”, se obliga a informar por escrito al Sr. Rector de la “**UNP**”, al Comité de Gestión de Investigación de la UNP (**CGI-UNP**) y al Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo de la UNP (**IIPD-UNP**), sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”, deberá rembolsar a la UNP, el integro de los recursos asignados al mencionado



proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente compromiso tiene una duración de 15 meses, para el desarrollo, ejecución y transferencia del proyecto de investigación en ciencia aplicada. Asimismo, las partes establecen que las actividades relacionadas a la ejecución de la investigación deberán ser concluidas en un plazo de 12 meses o un año transcurrido a partir de la firma del presente contrato, estableciéndose que la presentación del artículo científico será en el mes 13 y la presentación del libro en el mes 15 de transcurrido a partir de la firma del presente contrato. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico sustentatorio, emitido por la **CGI** y ante solicitud del **“RESPONSABLE DEL PROYECTO”**, se podrá autorizar la prórroga del término del presente Compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe aprobatorio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Para la ejecución del objeto de este Compromiso, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado por Consejo Universitario, considerando la modificación presupuestaria que garantiza la calidad del producto.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL “RESPONSABLE DEL PROYECTO”

El **“RESPONSABLE DEL PROYECTO”**, se compromete a:

- 1.- Cumplir con las normas establecidas en el Artículo 56º del Reglamento de investigaciones en ciencia aplicada para la ejecución de proyectos de investigación financiados con recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura
2. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo al cronograma aprobado.
- 3.- Presentar 2 avances parciales cuatrimestrales, un informe final en el mes 12 de la firma del presente contrato, en forma impresa y digital, del PROYECTO. Los informes parciales y el final, deberán ser entregados en cinco ejemplares impresos y versión electrónica. El informe final debe incluir un resumen ejecutivo de entre 2 y 6 páginas y deberá respetar las pautas de edición.
4. Presentar un artículo científico para su publicación siguiendo las normas y pautas de edición del Reglamento General de Investigación de la UNP y en el mes 13 después de la firma del presente contrato.
- 5.- Si el caso lo amerita, presentar y entregar 1000 libros al CGI, en el mes 15 de la firma del presente contrato, que este registrado en la Biblioteca Nacional e INDECOPI y con ISBN. La publicación del libro y del artículo científico requiere de la aceptación del Comité de Ética de la UNP.
5. Sustentar, a solicitud de la “UNP”, del CGI-UNP o del IIPD-UNP, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo científico en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNP.

La UNP se compromete a financiar el proyecto por un monto de S/_____/100 Nuevos Soles). Para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto en coordinación con el CGI-UNP, IIPD-UNP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNP y la Oficina de Abastecimiento de la UNP.

CLÁUSULA SETIMA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La “UNP” tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente PROYECTO.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a la “UNP” incluye al **“RESPONSABLE DEL PROYECTO”** de investigación, en lo que respecta a la celebración del presente documento, y se llevará a cabo de conformidad con las



Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el “RESPONSABLE DEL PROYECTO” de investigación y la “CGI-UNP”.

CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto investigación pasarán a propiedad de la UNP. El “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la duración del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto de investigación

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**”, la “UNP” requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la “UNP” cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y del motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**RESPONSABLE DEL PROYECTO**” ante el incumplimiento por parte de la “UNP” de sus obligaciones, este cursará Carta Notarial de requerimiento.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman

Piura, Fecha....., 2011

.....
Dr.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

.....
DIRECTOR TITULAR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA



ANEXO 10

ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA O DE CIENCIAS

CARÁTULA (VER MODELO)

CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION (máximo 2 páginas)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 10 páginas)

2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)

3.- MARCO TEORICO O ESTADO DEL ARTE TEORICO Y EMPIRICO (máximo 10 páginas)

3.1.- Definiciones y conceptos teóricos

3.2.- Versiones o escuelas teóricas que explican el problema de investigación.

3.3.- Modelos teórico-matemáticos

3.4.- Antecedentes de estudios o evidencias empírica nacionales e internacionales de investigaciones relacionadas con el problema de investigación.

3.5.- Hipótesis de trabajo.

4.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS HIPÓTESIS:

MATERIALES Y METODOS (máximo 3 páginas)

5.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

6.- ANEXOS



ANEXO 11

ESTRUCTURA DEL PRIMER INFORME PARCIAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA O DE HUMANIDADES

CARÁTULA (VER MODELO)
CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- ☐ EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION(máximo 2 páginas)

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 10 páginas)
- 2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)
- 3.- *MARCO HISTORICO-INSTITUCIONAL*
- 4.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO Y EVIDENCIA EMPIRICA DE ESTUDIOS DE CASOS (máximo 15 páginas)
 - 4.1.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO QUE EXPLICA EL PROBLEMA DEINVESTIGACION
 - 4.2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS DE CASOS O EVIDENCIAS EMPÍRICA NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.
 - 4.3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO
- 5.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS HIPOTESIS: MATERIALES Y MÉTODOS(máximo 3 páginas)
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- 7.- ANEXOS



ANEXO 12

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION CUANTITATIVA O CIENCIAS

CARÁTULA (VER MODELO)

CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION (máximo 2 páginas)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 15 páginas)

2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)

3.- MARCO TEORICO O ESTADO DEL ARTE TEORICO Y EMPIRICO (máximo 15 páginas)

3.1.- Definiciones y conceptos teóricos

3.2.- Versiones o escuelas teóricas que explican el problema de investigación

3.3.- Modelos teórico-matemáticos

3.4.- Antecedentes de estudios o evidencias empírica nacionales e internacionales de investigaciones relacionadas con el problema de investigación.

3.5.- Hipótesis de trabajo.

4.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS HIPÓTESIS: **MATERIALES Y METODOS** (máximo 5 páginas)

5.- RESULTADOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACION(máximo 5 páginas)

6.- CONCLUSIONES PRELIMINARES(máximo 2 páginas)

7.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA

8.- ANEXOS



ANEXO 13

ESTRUCTURA DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION CUALITATIVA O DE HUMANIDADES

CARÁTULA (VER MODELO)

CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- ☐ EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION(máximo 2 páginas)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 15 páginas)

2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)

3.- *MARCO HISTORICO-INSTITUCIONAL*

4.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO Y EVIDENCIA

EMPIRICA DE ESTUDIOS DE CASOS (máximo 25 páginas)

4.1.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO QUE EXPLICA EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

4.2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS DE CASOS O EVIDENCIAS EMPÍRICA NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

4.3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO.

5.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS

HIPOTESIS: MATERIALES Y MÉTODOS(máximo 5 páginas)

6.- RESULTADOS PRELIMINARES DE LA INVESTIGACION(máximo 5 páginas)

7.- CONCLUSIONES PRELIMINARES(máximo 2 páginas)

8.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA

9.- ANEXOS



ANEXO 14

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA O DE CIENCIAS

CARÁTULA (VER MODELO)

CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- ☐ EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

RESUMEN (máximo 500 palabras)

ABSTRACT (RESUMEN EN INGLÉS)

INTRODUCCION (máximo 2 páginas)

- 1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 25 páginas)
- 2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)
- 3.- MARCO TEORICO O ESTADO DEL ARTE TEORICO Y EMPIRICO (máximo 25 páginas)
 - 3.1.- Definiciones y conceptos teóricos
 - 3.2.- Versiones o escuelas teóricas que explican el problema de investigación.
 - 3.3.- Modelos teórico-matemáticos
 - 3.4.- Antecedentes de estudios o evidencias empírica nacionales e internacionales de investigaciones relacionadas con el problema de investigación.
 - 3.5.- Hipótesis de trabajo.
- 4.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS HIPÓTESIS: **MATERIALES Y METODOS** (máximo 5 páginas)
- 5.- RESULTADOS Y ANALISIS COMPARATIVO DE LA INVESTIGACION(máximo 10 páginas)
- 6.- DISCUSION , APORTES A LA CIENCIA, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO O HUMANIDADES Y BENEFICIOS A LA COMUNIDAD CIENTIFICA (máximo 10 páginas)
- 7.- BENEFICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA PROYECCION SOCIAL(máximo 10 páginas)
- 8.- CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA INVESTIGACION(máximo 3 páginas)
- 9.- RECOMENDACIONES DE POLITICAS PUBLICA E INSTITUCIONAL (máximo 3 páginas)
- 10.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA
- 11.- ANEXOS



ANEXO 15

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA O DE HUMANIDADES

CARÁTULA (VER MODELO)

CONTENIDO PAGINADO

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- ÁREA: SECTOR: SUBSECTOR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
- NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL:
- ☐ EQUIPO DE INVESTIGADORES:
 - DIRECTOR TITULAR:
 - DIRECTOR ACCESITARIO:
 - DOCENTES MIEMBROS DEL EQUIPO:
 - ALUMNOS MIEMBROS DEL EQUIPO
 - PROFESIONALES MIEMBROS DEL EQUIPO
- FACULTAD/DEPARTAMENTO
- ESQUEMA DE CONTENIDO DE LA INVESTIGACION
 - RESUMEN (máximo 500 palabras)
 - ABSTRACT (RESUMEN EN INGLÉS)
 - INTRODUCCION(máximo 2 páginas)
 - 1.- DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD O ESTADO DEL ARTE DE LA REALIDAD A INVESTIGAR.(máximo 25 páginas)
 - 2.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIO (máximo 2 páginas)
 - 3.- MARCO HISTORICO-INSTITUCIONAL
 - 4.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO Y EVIDENCIA EMPIRICA DE ESTUDIOS DE CASOS (máximo 30 páginas)
 - 4.1.- ESTADO DEL ARTE DEL MARCO TEORICO QUE EXPLICA EL PRBLEMA DE INVESTIGACION
 - 4.2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIOS DE CASOS O EVIDENCIAS EMPÍRICA NACIONALES E INTERNACIONALES DE INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.
 - 4.3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO.
 - 5.- METODOLOGÍA PARA CONTRASTAR LAS HIPOTESIS: MATERIALES Y MÉTODOS (máximo 5 páginas)
 - 6.- RESULTADOS Y ANALISIS COMPARATIVO DE LA INVESTIGACION(máximo 10 páginas)
 - 7.- DISCUSION , APORTES A LA CIENCIA, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO O HUMANIDADES Y BENEFICIOS A LA COMUNIDAD CIENTIFICA (máximo 10 páginas)
 - 8.- BENEFICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA PROYECCION SOCIAL(máximo 10 páginas)
 - 9.- CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA INVESTIGACION(máximo 3 páginas)
 - 10.- RECOMENDACIONES DE POLITICAS PUBLICA E INSTITUCIONAL (máximo 3 páginas)
 - 11.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA
 - 12.- ANEXOS



Anexo 16

**MODELO DE CARÁTULA DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: PARA
INFORME PARCIAL O FINAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA-UNP

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL
DESARROLLO-IIPD**

INFORME FINAL (PRIMER O SEGUNDO INFORME)

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA

***“VALORACIÓN ECONÓMICA-AMBIENTAL DE LA BIODIVERSIDAD
EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL LOS MANGLARES DE
VICE-SECHURA, PIURA, PERÚ”***

EQUIPO DE INVESTIGADORES:

DIRECTOR TITULAR: Dr. CARLOS PÉREZ ZAPATA

DIRECTOR ACCESITARIO; Dr. JUAN SEMINARIO Z.

MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES:

Econ. Elías Zapata Casana.

Alumno Manuel Coveñas Castro

Agosto, 2011

Piura-Perú





ANEXO 17

ESTRUCTURA DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO DE UNA INVESTIGACION CUANTITATIVA O DE CIENCIAS PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA DE LA UNP

- Seguir las normas del Reglamento General de Investigación del IIPD-UNP
- A lo más el artículo debe estar contenido en 20 páginas o 10 hojas oficial A4 como máximo

• **MODELO 1**

Título del trabajo Autor (es) e Institución (es) Resumen en español y en inglés (abstract) Palabras clave en español y en inglés (key words) 1. Introducción 2. Materiales y métodos 3. Resultados 4. Discusión 5. Conclusiones y recomendaciones 6. Agradecimiento 7. Referencias bibliográficas.
--

MODELO 2

ESTRUCTURA DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO DE UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA DE LA UNP

Título del trabajo Autor (es) e institución (es) Resumen en español y en inglés (abstract) Palabras clave en español y en inglés (key words) 1. Introducción. 2. Descripción de la realidad: Características, regularidades empíricas y hechos estilizados 3. Marco teórico y evidencias empíricas 4. Metodología y/o modelo teórico matemático 5. Resultados y evidencia empírica obtenida 6. Conclusiones y recomendaciones de política pública e institucional 7. Agradecimiento 8. Referencias bibliográficas



MODELO 3

ESTRUCTURA DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO DE UNA INVESTIGACION CUALITATIVA O HUMANISTICA PARA SER PUBLICADO EN LA REVISTA DE LA UNP

Título del trabajo
Autor (es) e institución (es)
Resumen en español y en inglés (abstract)
Palabras clave en español y en inglés (key words)
1. Introducción
2. Marco Histórico-Institucional
3. Marco teórico y evidencia empírica de casos de estudio.
4. Metodología y/o modelo de casos
5. Resultados y evidencia empírica obtenida
6. Conclusiones y recomendaciones política pública e institucional
7. Agradecimiento
8. Referencias bibliográficas.



ANEXO 18

CIENCIAS FORMALES, NATURALES, HUMANAS Y TECNOLOGICAS

1.- CIENCIAS FORMALES

- MATEMÁTICAS
- LÓGICA
- ☐ ESTADÍSTICAS
- CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN TEÓRICA

2.- CIENCIAS NATURALES

- ☐ ASTRONOMIA
- ☐ BIOLOGIA
- ☐ FISICA
- ☐ GEOLOGIA
- ☐ QUIMICA
- ASTROFÍSICA,
- GEOFÍSICA,
- QUÍMICA FÍSICA
- BIOFÍSICA.
- BIOQUÍMICA,
- GEOQUÍMICA
- ASTROQUÍMICA.
- ☐ CIENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
- OCEANOGRAFÍA
- ☐ BIOLOGIA MARINA
- ☐ [NANOCIENCIA](#),
- [ASTROBIOLOGÍA](#) Y COMPLEJOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- BOTÁNICA
- ZOOLOGÍA
- ☐ ZOOTECNIA
- ANATOMÍA
- FISILOGÍA
- ECOLOGÍA
- GEOGRAFÍA FÍSICA

3.- CIENCIAS HUMANAS

- ECONOMÍA
- SOCIOLOGÍA



- ANTROPOLOGÍA
- PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRIA
- ☐ MEDICINA HUMANA
- COMUNICACIÓN SOCIAL
- POLITOLOGÍA
- GEOGRAFÍA HUMANA
- ☐ HISTORIA
- ☐ HISTORIA DEL ARTE
- ADMINISTRACIÓN,
- DEMOGRAFÍA,
- ☐ FILOSOFIA
- ☐ DERECHO Y CIENCIAS JURIDICAS,
- GEOGRAFÍA HUMANA,
- ☐ TRABAJO SOCIAL
- LINGÜÍSTICA
- ☐ ETNOLOGIA
- ☐ EDUCACION

4.- CIENCIAS TECNOLOGICAS

- ASTRONÁUTICA
- ELECTRÓNICA
- ☐ INDUSTRIAS
- INFORMÁTICA
- ☐ INGENIERIAS
- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA
- ☐ METALURGIA
- FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS
- NÁUTICA
- ☐ TELECOMUNICACIONES
- ☐ TRANSPORTE
- ☐ URBANISMO
- ☐ ARQUITECTURA

Fuente: WIKIPEDIA



ANEXO 19

AREAS Y LINEAS DE INVESTIGACION

01. PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD

0101. AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA Y AGROEXPORTACIÓN

010101. AGRÍCOLA

- 01010101. Conservación y caracterización de germoplasma para el desarrollo de variedades mejoradas en calidad y producción.
- 01010102. Uso de tecnologías para el incremento de la oferta de semillas certificadas
- 01010103. Caracterización y control integrado de las principales plagas y enfermedades y sanidad agrícola
- 01010104. Tecnificación del riego y fertilización del suelo
- 01010105. Estudio de fenología para mejorar el manejo agronómico de los cultivos.
- 01010106. Mecanización de la cosecha para garantizar la calidad, volumen, y rentabilidad de la población.
- 01010107. Aplicación, desarrollo y adaptación de técnicas de almacenamiento y conservación del producto para mantener la calidad en la post cosecha.
- 01010108. Desarrollo de tecnologías para el empaque, embalaje y transporte de los productos a los mercados internacionales.
- 01010109. Innovaciones tecnológicas y proceso productivo agrícola o agroindustrial

010102. PECUARIO

- 01010201. Uso de tecnología para el uso sostenible de pastos y del recurso hídrico
- 01010202. Mejoramiento genético del ganado y de técnicas reproductivas
- 01010203. Prevención, control y erradicación de enfermedades endémicas y sanidad pecuaria
- 01010204. Tecnificación de las faenas ganaderas
- 01010205. Uso de tecnología para el mejoramiento de la infraestructura productiva
- 01010206. Innovación de productos y procesos en la post producción.
- 01010207. Sanidad agropecuaria
- 01010208. Innovaciones tecnológicas y proceso productivo pecuario.

0102. FORESTAL MADERABLE Y MANUFACTURA

- 01020001. Producción de material de propagación mejorado
- 01020002. Incorporación de nuevas especies maderables de potencial comercial
- 01020003. Desarrollo de tecnologías para la evaluación e inventario forestal



- 01020004. Nutrición y fertilización forestal
- 01020005. Caracterización tecnológica de las maderas de importancia económica
- 01020006. Desarrollo de tecnologías para la conservación y tratamiento de la madera
- 01020007. Desarrollo de tecnologías para la segunda transformación de la madera.
- 01020008.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo forestal y manufacturero.

0103. ACUICULTURA Y PESCA

010301. ACUICULTURA AMAZÓNICA PARA CONSUMO HUMANO

- 01030101. Tecnologías para contrarrestar la escasa o nula oferta de juveniles
- 01030102. Ciencia y tecnología para mejorar la disponibilidad de alimentos adecuados para la crianza
- 01030103. Implementación de sistemas y procesos de alimentación y nutrición
- 01030104. Tecnologías para agregara mayor valor a los productos.

010302. ACUICULTURA AMAZÓNICA DE ESPECIES ORMAMENTALES

- 010302001. Mejorar el diseño y estandarización del tipo de embalaje para cada especie
- 01030202. Ciencia y tecnología para la aplicación de buenas prácticas de manejo.
- 01030203. Producción de semillas mejoradas genéticamente
- 01030204. Ciencia y tecnología para la optimización de la calidad de alimentos y los sistemas y procesos de alimentación.
- 01030205. Manejo adecuado de los problemas patológicos, prevención y control de enfermedades.

010303. ACUICULTURA EN AGUA FRÍAS

- 01030301. Optimización de la productividad en los procesos de producción de alevinos bajo sistemas controlados
- 01030302. Desarrollo de ciencia y tecnología para dar mayor valor agregado
- 01030303. Desarrollo de ciencia y tecnología para la obtención de alimentos adecuados
- 01030304. Apoyo tecnológico para el manejo de cultivo en jaulas
- 01030305. Desarrollo de protocolos de manejo y control sanitario en nuestro medio
- 01030306. Estandarización de los procesos de producción y comercialización.
- 01030307.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de acuicultura en aguas frías



010304. ACUICULTURA MARINA

- 01030401. Mejoramiento o selección genética de semillas o juveniles provenientes del medio controlado
- 01030402. Tecnologías para la producción controlada
- 01030403. Desarrollo de alimentos balanceados.
- 01030404.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de acuicultura marina

010305 PESCA

- 01030501. Desarrollo, innovación y adaptación de las artes y métodos de pesca para el consumo humano en tanques de experimentación a escala
- 01030502. Mejoramiento del sistema de percepción acústica para la detección de cardúmenes
- 01030503. Sistemas de cobrado y estibado de artes de pesca
- 01030504. Tecnologías de diseño construcción, mantenimiento, y reparación de embarcaciones
- 01030505. Mejoramiento de los sistemas de y tecnología para la construcción de los pescadores (simuladores, motores, etc.)
- 01030506. Mejora de procesos para acceso a materiales adecuados
- 01030507. Tecnologías para disminuir el descarte incidental de las capturas (utilización de los dispositivos selectores)
- 01030508. Desarrollo de la tecnología manufacturera de paños de pesca y en diferentes formas (hexagonales, rectangulares, cuadradas, etc.)
- 01030509. Tecnología en artes de pesca ambientalmente seguras dirigida a obtener calidad en las capturas
- 01030510. Desarrollo y aplicación de la robótica submarina y sensores diversos para el monitoreo del arte de pesca.
- 010305011. Mejoramiento de la técnica de preservación y prácticas de manipuleo a bordo de embarcaciones
- 01030512. Aplicación de tecnologías de seguridad de la vida humana a bordo
- 01030513. Aplicación de tecnologías de localización satelital al universo de la flota pesquera peruana
- 01030514. Posicionamiento de tecnologías electrónicas y de la informática de ayuda a la navegación, comunicación y pesca
- 01030515. Mejoramiento de tecnologías de transformación y procesamiento de especies marinas para consumo humano directo
- 01030516. Aplicación de tecnologías del reciclado con los productos residuales de la pesca
- 01030517. Tecnología alternativa para la utilización de combustibles ambientalmente seguros en motores marinos y aprovechamiento de otras fuentes de energía.
- 01030518. Aplicación de la tecnología de conservación de peces vivos en bodegas de las embarcaciones pesqueras
- 01030519. Perfeccionamiento y aplicación de la tecnología informática y de comunicación para mejorar los sistemas de toma de estadísticas en puntos de desembarque de pescado
- 01030520. Mejoramiento de tecnologías de transformación y procesamiento de especies amazónicas
- 01030521. Aplicación de tecnologías en la calidad de moluscos



bivalvos

01030522. Técnicas para la conservación de la anchoveta en bodegas de embarcaciones industriales.

01030523.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de actividad pesquera

0104. FIBRAS TEXTILES Y CONFECCIONES

01040001. Caracterización y mejoramiento genético de las principales fibras de origen natural

01040002. Investigación y desarrollo de nuevas fibras para mejorar la seguridad, protección, bienestar y confort humano

01040003. Análisis de la evolución de las tecnologías emergentes y nuevos materiales.

01040004. Prospección para identificar tendencias de diseño y moda (texturas, colores y apariencias)

01040005. Desarrollo de nuevas técnicas para la introducción y posicionamiento de nuevos productos y marcas

01040006. Estudio, desarrollo o adaptación de nuevos conceptos, metodologías y tecnologías, para optimizar o crear procesos de diseños y desarrollo de mejores o nuevos productos

01040007. Desarrollo e innovación de hilos, tejidos y nuevas colecciones de mayor finura, más productivo y con mejores prestaciones.

01040008.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de fibras textiles y confecciones

0105. MINERÍA, METALÚRGICA Y METALMECÁNICA

01050001. Desarrollo de tecnologías propias en base a insumos locales para la fabricación de equipos y bienes de capital.

01050002. Transferencia y adaptación tecnológica para los sectores metalúrgica y metal mecánico con énfasis en las pequeñas y medianas industrias

01050003. Recuperación de metales raros a partir de concentrados de minerales

01050004. Desarrollo de tecnologías apropiadas para la pequeña minería

01050005. Tecnologías para la producción de hierro esponja

01050006. Evaluación e identificación del potencial económico de los minerales no metálicos

01050007. Investigación y desarrollo de tecnologías para el mejor aprovechamiento de las arcillas, roca fosfórica, calcáreas, ornamentales y otros minerales no metálicos de interés nacional

01050008. Investigación y desarrollo de tecnologías para el uso de carbón antracita como fuente de energía.

01050009.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de acuicultura en minería, metalurgia y metalmecánica.

0106. TURISMO Y ARTESANÍA

01060001. Investigación y tecnologías para el diseño y construcción de infraestructura adecuada para el turismo rural

01060002. Investigación y tecnologías para la recuperación, protección, puesta en valor y sostenibilidad de los monumentos arqueológicos del país



01060003. Investigación y tecnologías para la preservación, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los espacios y ecosistemas naturales con fines de aprovechamiento turístico

01060004. Adaptación de tecnologías por los prestadores turísticos en el manejo de las aguas servidas, drenaje y desechos sólidos, fuentes de energía alternativa y procesos inhibidores de contaminación

01060005. Tecnologías para la reducción de contaminantes generados por la actividad artesanal

01060006. Tecnología para el aprovechamiento de nuevos materiales en la producción artesanal.

01060007.- Innovaciones tecnológicas y proceso productivo de artesanías y actividades turísticas

02. SOCIAL

0201. EDUCACIÓN

02010001. Calidad educativa: Oportunidades y resultados educativos

02010002. Aprendizajes pertinentes y de calidad

02010003. Pedagogía, Metodología y Preparación de maestros

02010004. Gestión descentralizada y democrática,

02010005. Educación para la diversidad social y cultural.

02010006. Educación superior de calidad, desarrollo y competitividad nacional

02010007. Educación en valores y ciudadanía y educación ambiental.

02010008. Desarrollo humano y capital humano: educación y salud pública y ambiental

02010009.- Teoría, análisis y Desarrollo del arte

02010010.- Filosofía de la ciencia, del arte y de la educación..

02010011.- Investigación histórica de la educación, la economía y la política para el desarrollo.

02010012.- La sociología y los Conflictos, la educación, la ética y los valores para el desarrollo

02010013.- La antropología y los Conflictos, la educación, la ética y los valores para el desarrollo.

02010014.- Desarrollo humano, equidad e inclusión social

02010015. Desarrollo humano y derechos y deberes

02010016. Desarrollo, instituciones y corrupción.

02010017.- Teoría, análisis y crítica literaria.

0202. SALUD Y NUTRICIÓN

02020001. Epidemiología y prevención de problemas de salud de mayor impacto

02020002. Desarrollo, control y calidad de las intervenciones en salud

02020003. Evidencias acerca de los determinantes de la salud y sus consecuencias para la prevención

02020004. Desarrollo de tecnologías sanitarias para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones en salud

02020005. Salud Pública, prevención de enfermedades endémicas y salud ambiental.



02020006. Capital humano y salud
02020007. Políticas e indicadores de salud: Natalidad, Mortalidad infantil y de la Madre.

0203. SEGURIDAD NACIONAL Y DEFENSA NACIONAL

02030001. Vigilancia meteorológica y climatológica
02030002. Seguridad telemática (vigilancia del espectro electromagnético).
02030003. Vigilancia territorial
02030004. Desarrollo y adaptación de tecnologías para el control de tráfico aéreo y de superficie
02030005. Desarrollo y adaptación de tecnologías en los campos de las telecomunicaciones e informática aplicadas a los sistemas de seguridad y defensa nacional.
02030006. Desarrollo tecnológico para la seguridad nacional y defensa nacional
02030007.- Inseguridad interna, violencia y delincuencia.

0204.- ECONOMIA, DESARROLLO Y GLOBALIZACION ECONOMICA

02040001. Economía del desarrollo humano y políticas sociales: educación y salud pública y ambiental
02040002. Economía del desarrollo sustentable
02040003. Economía ambiental, ecológica y de los recursos naturales
02040004.- Economía de la biodiversidad y de los ecosistemas
02040005.- Economía del Cambio climático
02040006.- Economía del agua
02040007. Economía del Desarrollo Regional y del Desarrollo Local.
02040008. Economía del Crecimiento Económico
02040009. Economía de las Finanzas y del Desarrollo Financiero
02040010. Economía Internacional y de la Globalización.
02040011. Economía Sectorial productiva.
02040012. Economía de Conocimiento y de la Innovación y Desarrollo Tecnológico.
02040013. Economía de los mercados, Instituciones y las políticas de regulación.
02040014.- Economía Agrícola
02040015.- Economía cuantitativa y modelos econométricos
02040016.- Problemas macroeconómicos y las Políticas fiscales y monetarias.
020500017.- Economía de la energía.
020500018.- La economía experimental

03. AMBIENTAL

0301. CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

03010001. Realización de inventario y evaluación de recursos genéticos, especies o ecosistemas en áreas priorizadas
03010002. Determinación y categorización de especies amenazadas de flora y fauna silvestre



- 03010003. Desarrollo de bases técnicas y de metodologías para la conservación participativa y productiva de especies y ecosistemas con comunidades locales
- 03010004. Determinación de recursos de la biodiversidad orientada a la industria turística
- 03010005.- Detección de genes responsables de la síntesis de compuestos y evaluación de la variabilidad genética de especies con potencial económico.
- 03010006. Secuenciamiento genético en especies priorizadas de plantas y peces
- 03010007. Transformación de variedades similares de especies cultivadas, con propósitos de mejora de la producción, la calidad del producto y la resistencia a factores adversos bióticos y abióticos.
- 03010008. Desarrollo y evaluación de técnicas de conservación de semillas
- 03010009. Revaloración de los conocimientos y tecnologías tradicionales asociadas a la agrobiodiversidad
- 030100010. Realización de inventarios y evaluación de plagas de especies cultivadas y alternativas de control
- 030100011. Estudio de las comunidades bióticas del suelo y su relación con la productividad.
- 030100012. Evaluación de la conservación in situ de la agrobiodiversidad.
- 030100013.- Desarrollo y aplicación de metodologías apropiadas para la valoración económica de bienes y servicios e impactos ambientales para la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, especies y genes.
- 030100014.- Diseño de instrumentos económicos y financieros, sistemas de compensación, retribución económica y distribución del pago por servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales, para la gestión ambiental y uso sustentable y conservación de la biodiversidad.
- 030100015. Preservación de la Biodiversidad y de los ecosistemas de bosques, desiertos, lagunas, estuarios, manglares, cuencas, estuarios, marino-costeros, etc.

0302. APROVECHAMIENTO E INNOVACION TECNOLÓGICA DE RECURSOS NATURALES

- 03020001. Desarrollo tecnológico para la gestión de recursos biológicos.
- 03020002. Desarrollo y evaluación de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los recursos naturales en agricultura orgánica, ecológica, agroforestería y acuicultura
- 03020003. Revalorización de conocimientos tradicionales para el aprovechamiento de recursos naturales
- 03020004. Desarrollo y evaluación de metodologías apropiadas para la valoración económica de servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales
- 03020005.- Diseño de instrumentos económicos y financieros, sistemas de compensación, retribución económica y distribución del pago por servicios ecosistémicos de regulación, apoyo y culturales, para la gestión ambiental y uso sustentable de los recursos naturales.



- 03010006. Desarrollo y transferencia de tecnologías para la producción más limpia y la ecoeficiencia
- 03020007. Desarrollo y evaluación de tecnologías limpias en la actividad minera para minimizar los riesgos e impactos ambientales
- 03020008. Evaluación del potencial de recursos naturales renovables para su aprovechamiento como energías alternativas

0303. RECURSOS HÍDRICOS

- 03030001. Inventario y evaluación de recursos hídricos convencionales y de fuentes hídricas no convencionales
- 03030002. Desarrollo de sistemas de gestión técnica para la asignación óptima de los recursos hídricos a nivel de cuenca
- 03030003. Innovación de herramientas de gestión ambiental, social y económica del agua
- 03030004. Adaptación y desarrollo de tecnologías para la gestión y uso eficiente del agua para consumo humano y en los sectores agricultura, minería, industria, pesquero, turístico, navegación y en la generación de energía eléctrica
- 03030005. Tecnologías adecuadas de abastecimiento y tratamiento del agua.
- 03030006. Tecnologías adecuadas para la disposición, tratamiento y reúso de aguas residuales domésticas
- 03030007. Desarrollo de metodología, técnicas e instrumentos para evaluar, monitorear, vigilar y predecir el uso y la calidad del agua
- 03030008. Adaptación y desarrollo de tecnologías para la recuperación de fuentes de agua afectadas por la contaminación.
- 03030009. Desarrollo de marco conceptual y metodológico para la gestión de cuencas
- 03030010. Desarrollo de criterios para la consolidación de los derechos de uso de los recursos hídricos y su retribución por su aprovechamiento
- 03030011. Revalorización de conocimientos y tecnologías tradicionales sobre el manejo sostenible del agua
- 03030012.- Desarrollo y aplicación de metodologías apropiadas para la valoración económica del bien y servicios ambiental hídrico e impactos ambientales y costo de daños ambientales por contaminación, para la gestión ambiental y uso sustentable del recurso hídrico y conservación de la biodiversidad.
- 03030013.- Diseño de instrumentos económicos y financieros, sistemas de compensación, retribución económica y distribución del pago por servicios ecosistémicos hídricos para la gestión ambiental y uso sustentable del recurso hídrico y conservación de la biodiversidad.
- 03030014. Desarrollo de marco conceptual y metodológico para la determinación de la huella hídrica de los productos, procesos o actividades socioeconómicas.



0304. ENERGÍA

- 03040001. Sistemas de energía solar fotovoltaica para uso domestico y productivo
- 03040002. Sistemas eólicos menores de bombeo de agua y de generación de electricidad para uso domestico y productivo
- 03040003. Sistemas hidroenergéticos menores de generación de electricidad y energía motriz para uso domestico y productivo
- 03040004. Uso de biomasa para generación de electricidad y calor para uso domestico y productivo.
- 030430005. Obtención y uso de combustibles fosiles
- 03040006. Alternativas del reemplazo del petróleo en procesos industriales y en el sector transporte (gas natural y gas licuado de petróleo)
- 03040007. Uso eficiente de energía en el sector industrial y residencial comercial.
- 03040008.- Uso sustentable de energías renovables.
- 03040009. Evaluación del potencial de recursos naturales renovables para su aprovechamiento como energías renovables alternativas
- 030400010.-Desarrollo de tecnologías para la generación de biocombustibles, energías renovables y gas metano derivado de rellenos sanitarios.
- 030400011. Desarrollo y evaluación de tecnologías para la eficiencia energética.
- 030400012. Uso eficiente de energías renovables: solar, eólica, biomasa, geotérmica, hidráulica, etc

0305. CAMBIO CLIMÁTICO Y DESASTRES

- 03050001. Investigación socioambiental para la adaptación a los efectos del cambio climático
- 03050002. Evaluación y monitoreo de peligros y riesgos sísmicos, volcánicos, de fenómenos geodinámicos, de aluviones y maremotos
- 03050003. Monitoreo y pronostico de fenómenos hidrometeorológicos: cambio climático, fenómeno El Niño, heladas, nevadas, precipitaciones intensas y sequias
- 03050004. Cambio climático y Evaluación y control de enfermedades endémicas, epidémicas, contagio de plantas y animales y pandemias
- 03050005. Evaluación y control de peligros originados por accidentes tecnológicos e industriales, procedimientos peligrosos, fallas de infraestructura o de ciertas actividades humanas tales como: incendios, derrames de sustancias peligrosas, roturas de presas, accidentes de tránsito, etc.
- 03050006. Estudios de condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, educativos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.
- 03050007. Evaluación de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres y marinos con potencial de créditos de carbono
- 03050008. Evaluación de la reducción de emisiones por deforestación evitada
- 03050009. Modelamiento y valoración de la dinámica de gases



- de efecto invernadero en ecosistemas con potencial para mercados de MDL (Mecanismos de Desarrollo Limpio)
030500010. Desarrollo de nuevos sistemas productivos silvoculturales y agroforestales sostenibles y con eficiente capacidad de captura de carbono en ecosistemas terrestres andinos
030500011. Desarrollo de nuevos sistemas productivos silvoculturales y agroforestales sostenibles y con eficiente capacidad de captura de carbono en zonas marinas y costeras
030500012. Evaluación del impacto del cambio climático sobre los glaciares y los sistemas hidrológicos
030500013. Modelamiento del impacto potencial de diversos escenarios de cambio climático sobre la disponibilidad y calidad del agua por cuencas.
030500014. Estudios de los factores físicos asociados al balance hídrico en cuencas (precipitaciones, glaciares, agua subterránea, etc.) bajo diferentes escenarios de Cambio Climático
030500015. Adaptación y desarrollo de tecnologías apropiadas para la siembra y cosecha de agua
030500016. Cambio climático y Desarrollo de energías alternativas limpias y de bajo costo para zonas urbanas y rurales
030500017. Evaluación de sensibilidad de la biodiversidad ante la variabilidad y cambio climático y eventos episódicos como El Niño y La Niña.
030500018. Evaluación del cambio de uso de los suelos y la vulnerabilidad del agro, bosques y otros ecosistemas naturales y manipulados
030500019. Modelamiento del potencial impacto de diversos escenarios del cambio climático sobre la agro-biodiversidad y los sistemas productivos agropecuarios y forestales
030500020. Desarrollo y transferencia de tecnologías de punta y rescate de tecnologías tradicionales para reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos agrarios y forestales a sequías, incendios forestales, heladas, inundaciones, salinización y otras repercusiones del cambio climático
030500021. Evaluación de la vulnerabilidad de la zona marino-costera a los cambios del nivel del mar por el cambio climático
030500022. Evaluación de sensibilidad de la biodiversidad marina y costera al cambio climático y eventos episódicos como El Niño y La Niña y vulnerabilidad de la pesca
030500023. Modelamiento y predicción de la vulnerabilidad de las poblaciones humanas de la zona marino-costera y sus sistemas productivos e infraestructura ante diversos escenarios del cambio climático.
030500024. Desarrollo y transferencia de tecnologías para la adaptación y sostenibilidad de la zona marino-costera a los impactos del cambio climático
030500025. Evaluación de la vulnerabilidad del sector salud, transporte y otros al impacto del cambio climático
030500026. Modelamiento y predicción de la vulnerabilidad del sector salud, transporte y otros ante diversos escenarios de cambio climático
030500027. Desarrollo y transferencia de tecnologías para la adaptación del sector salud, transporte y otros a los impactos del cambio climático
030500028. Desarrollo de marco conceptual y metodológico para



la aplicación de metodologías apropiadas para la valoración económica de costos de daños socioeconómica y ambiental por cambio climático

030500029. Desarrollo de marco teórico conceptual y metodológico para la aplicación de la economía del cambio climático.

030500030 Cambio climático y uso de energías renovables

030500031 Cambio climático y preservación y conservación de biodiversidad y ecosistemas

0306. BOSQUES

030600001. Realización de inventario de especies comerciales y potenciales maderables y no maderables

030600002 Evaluación del crecimiento y dinámica de los bosques

030600003. Adaptación de tratamientos y técnicas silviculturales en bosques intervenidos

030600004. Validación de tecnologías de aprovechamiento de impacto reducido para recursos maderables

030600005. Establecimiento y evaluación de colecciones de germoplasma de especies promisorias y amenazadas.

030600006. Desarrollo de tecnologías de producción de semilla de especies amenazadas

030600007. Evaluación del comportamiento silvicultural de especies seleccionadas

030600008. Identificación de nuevas especies promisorias como cultivos alimenticios, según los requerimientos socio-económicos

030600009. Desarrollo y evaluación de técnicas para el manejo agronómico de frutales nativos y cultivos industriales promisorios

030600010. Mejoramiento genético para la domesticación de plantas nativas destinadas a sistemas agroforestales

030600011. Desarrollo y evaluación de tecnologías de cosecha y post cosecha.

0307. SUELOS

030700001. Caracterización, evaluación y registro de los suelos y tierras en el país.

030700002. Evaluación y valoración económica, social y ambiental del impacto y la especificidad de los factores naturales y humanos que ocasionan la desertificación, salinización o erosión de suelos.

030700003. Evaluación y valoración económica de los impactos económicos, sociales y ambientales de la gestión sostenible de la tierra y su capacidad de regeneración.

030700004. Evaluación y valoración económica de los impactos económicos, sociales y ambientales por la contaminación de suelos.

030700005. Revalorización de conocimientos y prácticas tradicionales para la lucha contra la desertificación

0308. CALIDAD AMBIENTAL

030800001. Tratamiento de efluentes domésticos, industriales y de residuos sólidos a través de procesos biológicos anaerobios



- 03080002. Biorremediación de suelos contaminados
- 03080003. Biorremediación de contaminantes del agua
- 03080004. Bioindicadores de calidad ambiental
- 030800005 Optimización de las lagunas de oxidación de las aguas residuales domesticas y de las canchas de relaves mineros.
- 03080006. Mejoras tecnológicas en las plantas de tratamiento de aguas, principalmente para eliminar la contaminación química
- 03080007. Vigilancia ambiental e identificación de factores de emisión que respondan a la realidad tecnológica del sector productivo
- 03080008. Estudio de la relación causa efecto de la contaminación ambiental y la salud humana
- 03080009. Evaluación de la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA)
- 030800010. Evaluación de sistemas de potabilización del agua de mar
- 030800011. Evaluación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en sitios de altura
- 030800012. Evaluación de los sistemas de disposición final por medio de emisarios submarinos en agua de mar.
- 030800013. Evaluación de opciones para el tratamiento y disposición final de lodos originados en las plantas de tratamiento de aguas residuales
- 030800014. Modelización del comportamiento de los contaminantes en cuerpos de agua superficiales y subterráneas
- 030800015. Evaluación del caudal ecológico
- 030800016. Evaluación del comportamiento de los contaminantes en cuerpos de agua superficial
- 030800017. Evaluación del impacto de contaminantes naturales (océanos, volcanes, etc.)
- 030800018. Desarrollo de herramientas para control de emisiones de vehículos
- 030800019. Desarrollo de tecnologías de reducción de gases de efecto invernadero de instalaciones de combustión y post-combustión
- 030800020. Evaluación de los estándares de calidad del aire en ecosistemas priorizados
- 030800021. Evaluación de los estándares de calidad del aire en zonas industriales
- 030800022. Desarrollo de tecnologías para disposición final de residuos en zonas rurales
- 030800023. Desarrollo de tecnologías para la disposición final de residuos de material de Construcción
- 030800024. Desarrollo de tecnologías para la generación de energía a partir de los residuos dispuestos en botaderos
- 030800025. Desarrollo de tecnologías de aprovechamiento de residuos orgánicos
- 030800026. Desarrollo de tecnologías de aprovechamiento de residuos de material de construcción
- 030800027. Desarrollo de tecnologías de tratamiento de residuos orgánicos
- 030800028. Desarrollo de tecnologías de tratamiento de residuos hospitalarios
- 030800029. Desarrollo de tecnologías de tratamiento de residuos peligrosos



030800030. Desarrollo de tecnologías de tratamiento de
residuos en zonas rurales

04. TRANSVERSALES DEL CONOCIMIENTO

0401. BIOTECNOLOGÍAS

- 04010001. Biotecnología para la conservación de la diversidad biológica
- 04010002. Desarrollo de nuevas variedades agropecuarias de gran productividad que permitan afrontar los retos del cambio climático y sean menos intensivos en el uso de agroquímicos
- 04010003. Mejoramiento de la calidad de productos agroexportables, de pan llevar y de recursos pesqueros
- 04010004. Biología reproductiva y mejoramiento de especies marinas y de agua dulce, libres de patógenos
- 04010005. Bioprospección de compuestos activos con aplicaciones en salud, procesos industriales y otros
- 04010006. Biotecnología ambiental y biorremediación para la descontaminación de relaves mineros, terrenos contaminados, mar, ríos, lagos y polución de ciudades, incluidos la investigación, desarrollo, estudio piloto y escalamiento
- 04010007. Desarrollo de tecnologías de ingeniería metabólica y evolución dirigida al diseño y construcción de biorrefinerías
- 04010008. Sistemas de producción de ingeniería basados en biotecnología.

0402. CIENCIAS COGNITIVAS

- 04020001. Desarrollo de tecnología para mejorar la eficiencia en el trabajo y en el aprendizaje
- 04020002. Investigación para la ampliación de las capacidades sensoriales y cognitivas en la educación básica
- 04020003. Investigación para la mejora de la creatividad individual y grupal
- 04020004. Investigación para el perfeccionamiento de interfaces hombre-máquina, ambientes inteligentes, incluida la ingeniería neuromórfica.

0403. INDUSTRIAS DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

040301. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SIMULACIÓN

- 04030101. Inteligencia artificial y computación emergente para la gestión del conocimiento y la competitividad
- 04030102. Modelamiento y simulación en biología y salud, en seguridad y defensa, de fenómenos ambientales, de nanoestructuras y materiales, de sistemas socioeconómicos prioritarios y de sistemas energéticos.

040302. REDES Y TELECOMUNICACIONES

- 04030201. Desarrollo y aplicaciones en redes avanzadas y protocolos de seguridad
- 04030202. Desarrollo y aplicaciones en sistemas de comunicación (hardware y software).



040303. VISIÓN COMPUTACIONAL

- 04030301. Visualización biomédica
- 04030302. Animación para la industria del entretenimiento
- 04030303. Realidad virtual.

040304. CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

- 04030401. Sistemas de información en salud
- 04030402. Bioinformática y biología computacional.

040305. INGENIERÍA DEL SOFTWARE

- 04030501. Investigación y desarrollo para mejorar la calidad del software
- 04030502. Desarrollo de sistemas de gestión y servicios en línea gubernamentales en salud, educación, turismo, transporte y seguridad ciudadana.
- 04030503. Implementación de estándares para la seguridad, administración de datos y programas.

040306. OPTIMIZACIÓN Y CONTROL

- 04030601. Desarrollo de sistemas de gestión y optimización para cadenas productivas prioritarias
- 04030602. Desarrollo de sistemas de gestión para cuencas hidrográficas y ciudades.

040307. INDUSTRIA, COMERCIO Y SOCIEDAD

- 04030701. Desarrollo de bibliotecas virtuales y sistemas de información en salud, ingeniería, educación y cultura de uso general
- 04030702. Desarrollo de software educativo con énfasis en la niñez, lenguas nativas, ciencias e historia
- 04030703. Desarrollo de modelos, aplicaciones y arquitecturas de sistemas para servicios transaccionales y comercio electrónico.

0404. NUEVOS MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍAS

040401. NUEVOS MATERIALES

- 04040101. Inventario y caracterización de minerales metálicos de característica compleja
- 04040102. Caracterización y clasificación de minerales no metálicos y determinación de sus aplicaciones industriales
- 04040103. Caracterización de polímeros
- 04040104. Desarrollo de tecnologías limpias para la producción de oro en la minería de pequeña escala
- 04040105. Desarrollo de aleaciones no ferrosas libres de contaminantes, incluidas las de metales nobles
- 04040106. Desarrollo de aleaciones ferrosas de interés nacional
- 04040107. Desarrollo tecnológico para el tratamiento de efluentes, la recuperación y reciclaje de relaves o residuos de la industria minera y siderometalúrgica



04040108. Procesamiento de arcillas y de carbones activados con alto poder de absorción para uso en la industria y tratamiento de aguas

04040109. Desarrollo de polvos metálicos y no metálicos, nuevos productos sinterizados de aleaciones ferrosas y no ferrosas

04040110. Desarrollo de nuevos productos cerámicos para la industria metalúrgica y de la construcción, incluidos nuevos cementos

04040111. Desarrollo de fertilizantes a partir del gas natural y otras fuentes minerales

04040112. Desarrollo de aditivos y recubrimientos protectores anticorrosivos y antiabrasivos de origen cerámico, polimérico y metálico, entre otros

04040113. Investigación y desarrollo de biomateriales con aplicaciones biomédicas e industriales.

040402. NANOTECNOLOGÍA

04040201. Investigación y desarrollo de nanopartículas y de materiales nanoestructurados, liberación controlada de fármacos y fertilizantes, potabilización del agua y mejora de la calidad de los combustibles

04040202. Caracterización de propiedades físicas de aleaciones metálicas nanoestructuradas

04040203. Investigación y desarrollo en biosensores con aplicaciones en biomedicina, agricultura y control ambiental

04040204. Aplicación de métodos computacionales para el estudio de nanoestructuras

04040205. Desarrollo de nanomateriales, metálicos, cerámicos, magnéticos, semiconductores o superconductores.

0405.CIENCIAS BÁSICAS

040501 MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICAS

04050101. Métodos cuantitativos

04050102. Matemática pura y aplicada.

040502. FÍSICA

04050201. Física de los materiales

04050202. Biofísica

04050203. Física nuclear

04050204. Geofísica.

04050205. Física y otras aplicaciones

040503. QUÍMICA

04050301. Química ambiental

04050302. Química de los productos naturales

04050303. Química de los materiales

04050304. Bioquímica.

04050304. Química y otras aplicaciones

040504 . BIOLOGÍA

04050401. Inventario y diversidad de flora y fauna

04050402. Biosistemática y ecología

04050403. Limnología y ciencias del mar



04050404. Microbiología, micología y ficología
04050405. Biología molecular y genética.
04050405. Biología y otras aplicaciones